



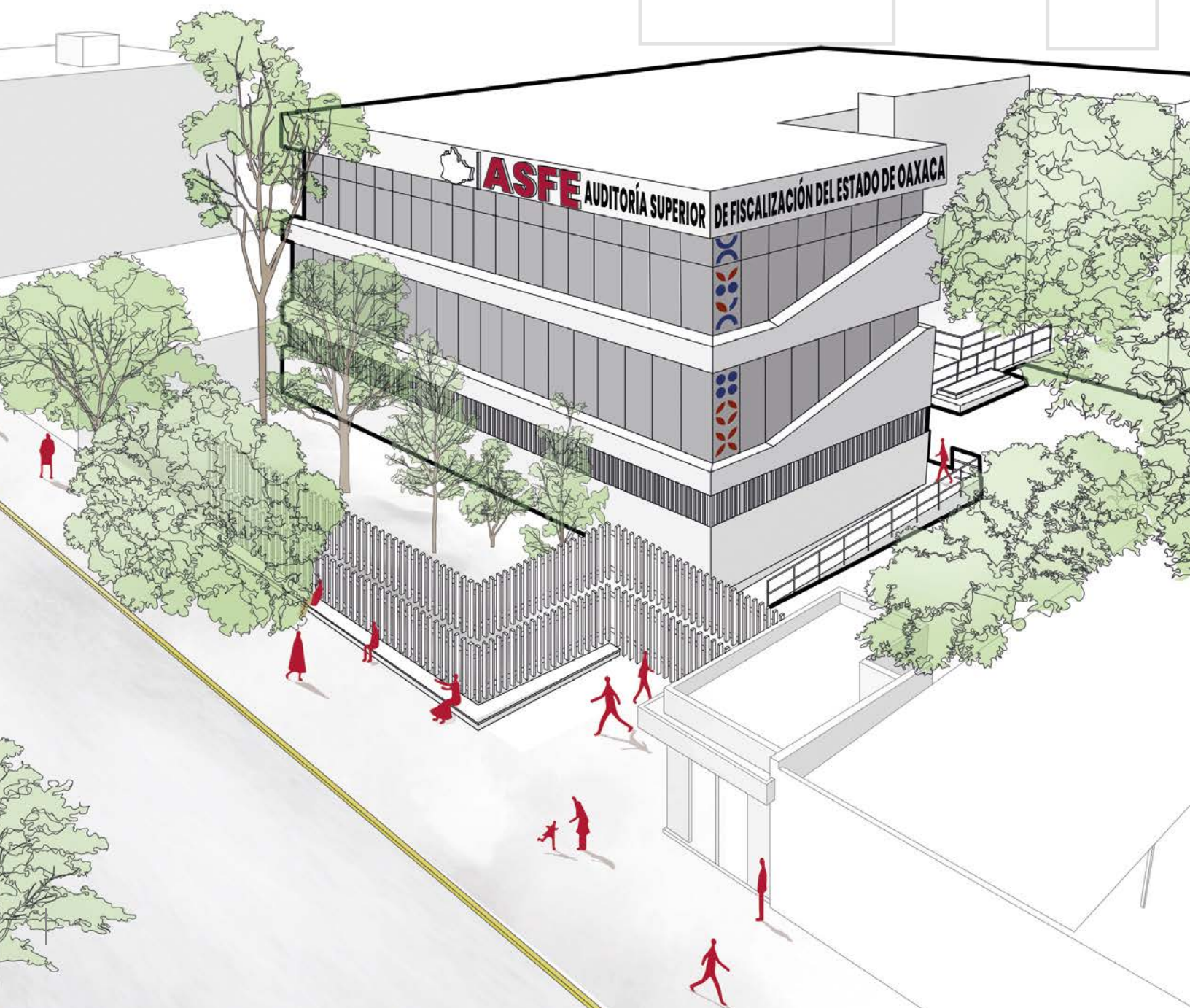
ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

INFORME FINAL

EL ESPINAL, DISTRITO DE JUCHITÁN, OAXACA.

CUENTA PÚBLICA 2024





ENTIDAD FISCALIZABLE: H. Ayuntamiento del Municipio de El Espinal, Distrito Juchitán, Oaxaca.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025.

TIPO DE AUDITORÍA: Al Cumplimiento Financiero.

CUENTA PÚBLICA: Ejercicio Fiscal 2024.

▪ ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha veinte de febrero del dos mil veinticinco, la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, aprobó el **"PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2025 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024"**, así mismo, con fecha trece de marzo del dos mil veinticinco se aprobó el **"ACUERDO MODIFICATORIO DEL ARTÍCULO PRIMERO, NUMERAL 2 DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2025 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024"**, en el cual se incluyó al Municipio de **El Espinal, Distrito Juchitán, Oaxaca**.

Como resultado de lo anterior, se ordenó la **Auditoría al Cumplimiento Financiero** número **OA/CPM/008/2025** de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, para la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, del Municipio de **El Espinal, Distrito Juchitán, Oaxaca**. Al mismo tiempo, se realizó el requerimiento de información y documentación respectivo, el cual se encuentra contenido en la referida Orden de Auditoría, misma que fue notificada legalmente con fecha primero de abril de dos mil veinticinco.

Mediante escrito número PM/0118/2025, de fecha 15 de abril del 2025, recibido en esa misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por la C. Esperanza Benítez Arizmendi, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de El Espinal, Distrito Juchitán, Oaxaca, **presentó información y documentación** misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el día **15 de abril de 2025**.

Derivado de la revisión y fiscalización realizada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, se emitió el **Informe Preliminar de Auditoría**, mismo que fue **entregado y notificado** legalmente el día **30 de julio de 2025** a la Entidad Fiscalizable por conducto de la C. Esperanza Benítez Arizmendi, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de El Espinal, Distrito Juchitán, Oaxaca, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante el Informe Preliminar de Auditoría, se le concedió a la Entidad Fiscalizable, un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del Informe Preliminar de Auditoría, para que presentara ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca la documentación, justificación e información para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas a la Entidad Fiscalizable en el Informe mencionado.

Una vez vencido el plazo otorgado y estando dentro del plazo legalmente concedido, mediante escrito número PM/0241/2025 de fecha 20 de agosto de 2025, recibido esa misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por la C. Esperanza Benítez Arizmendi, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de El Espinal, Distrito Juchitán,



Oaxaca, **presentó información y documentación** para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas en el Informe Preliminar de Auditoría, misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el día **20 de agosto de 2025**.

▪ **NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA**

Mediante oficio número ASFE/OT/0410/2025 **de fecha 03 de abril de 2025**, la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, comisionó para realizar la Auditoría Financiera número OA/CPM/008/2025, a los siguientes servidores públicos:

C. José Miguel Márquez Sánchez: Director de Auditoría Municipal "A".

C. Selene García Bolaños: Jefa de Departamento de Auditoría al Cumplimiento Financiero Municipal "A".

C. Fortino Rojas Acevedo: Jefe de Departamento de Inversión Física Municipal "A"

C. Roberto Carlos Sánchez Caballero: Auditor.

C. Gualberto Hernández Pombo: Auditor.

▪ **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

En cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2024, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, consideró los tipos de auditoría previstos en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó aplicar a la Entidad Fiscalizable en mención, los siguientes tipos de auditoría:

Auditoría Financiera¹: Son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

Auditoría de Cumplimiento¹: Buscan determinar en qué medida el ente auditado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización.

▪ **OBJETIVO**

La fiscalización de la **Cuenta Pública** del H. Ayuntamiento del Municipio de **El Espinal, Distrito Juchitán, Oaxaca**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, tiene como objeto dar cumplimiento al artículo 19 fracción I incisos a), b), c) y d) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, que a la letra dicen:

[...]

"I. Evaluar los resultados de la Gestión Financiera respecto de:

- a) La ejecución de la Ley de Ingresos, para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos, empréstitos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado;*
- b) El ejercicio del Presupuesto de Egresos para revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas; incluidos, entre otros aspectos, la ejecución de los Programas, la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;*

¹ Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

- c)

El cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público y del sistema de registro y contabilidad gubernamental, respecto de la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como de recursos materiales, almacenes y demás activos; y,
- d)

La legalidad en la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos; y que los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizables, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal y/o Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizables.”
- [...]

■ ALCANCE

Universo:	\$64,657,855.85 (Sesenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 85/100 M.N.)
Muestra:	\$35,023,303.03 (Treinta y cinco millones veintitrés mil trescientos tres pesos 03/100 M.N.)
Alcance (%):	54.17%

■ PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

1.

Se verificó que la Entidad Fiscalizable cumplió con la elaboración y presentación de la Cuenta Pública Municipal, Plan Municipal de Desarrollo, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, incluyendo las modificaciones correspondientes, de conformidad con la normatividad aplicable.
2.

Se verificó que la Entidad Fiscalizable haya dado cumplimiento a la elaboración de los Documentos Administrativos Normativos Básicos, que estuvieran autorizados y debidamente publicados de conformidad con la normatividad aplicable.
3.

Se verificó que el Acta Entrega-Recepción de la Administración Municipal fue remitida a las instancias correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.
4.

Se verificó que los Bienes Muebles estén autorizados en el Presupuesto de Egresos y registrados en la contabilidad del municipio, y que se encuentren en el inventario de bienes de la Entidad Fiscalizable, que cuenten con los resguardos correspondientes y con la documentación original comprobatoria y justificativa. Además, en caso de baja, verificar que se haya seguido el proceso administrativo correspondiente.
5.

Se verificó que los Recursos Recaudados y Ministrados, se hayan registrado de acuerdo a la normatividad aplicable y que contaran con la documentación original comprobatoria y justificativa.
6.

Se verificó que las Erogaciones se hayan ejercido en los conceptos, programas y partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos debidamente aprobado.
7.

Se constató que la Entidad Fiscalizable realizó los Registros Presupuestales y Contables específicos, identificados y controlados, de las erogaciones, y que contaran con la documentación comprobatoria y justificativa original que soporte los registros de acuerdo a la normatividad aplicable.



8. Se verificó que las Adquisiciones realizadas se hayan adjudicado y contratado de acuerdo con el marco jurídico aplicable, y que en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se hayan encontrado debidamente fundamentadas y justificadas.
9. Se verificó que la Entidad Fiscalizable elaboró el Programa Anual de Obra, que contó con los estudios, proyectos, especificaciones de construcción y programas de ejecución, y que se ajustó a las normas correspondientes y los requisitos preliminares para la realización de las obras públicas.
10. Se verificó que la Entidad Fiscalizable elaboró el Programa Anual de Obra, que contó con los estudios, proyectos, especificaciones de construcción y programas de ejecución, y que se ajustó a las normas correspondientes y los requisitos preliminares para la realización de las obras públicas.
11. Se verificó que previo a la ejecución de las obras se realizó el padrón de contratistas y fue debidamente publicado; así mismo, verificó el cumplimiento normativo del procedimiento de adjudicación realizado por la Entidad Fiscalizable para la contratación de obra pública.
12. Se verificó que la asignación de obra por contrato se encuentre debidamente sustentada y formalizada, y que, para la asignación por Administración Directa, la Entidad Fiscalizable contó con la capacidad técnica, administrativa, operativa y elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos y en caso de modificaciones, se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios correspondientes
13. Se verificó que la Entidad Fiscalizable previo a la ejecución de la obra, acreditó haber implementado los mecanismos de control, vigilancia y supervisión.
14. Se verificó que la Entidad Fiscalizable presentó la documentación comprobatoria que ampara el pago de las estimaciones de obra con su respectiva documentación soporte en caso de obras contratadas, o el pago de materiales, mano de obra, alquiler de equipo y maquinaria de construcción utilizados en la obra, en caso de obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa
15. Se realizó verificaciones e inspecciones físicas de obra, y constató que las obras cumplieron con los plazos de ejecución, que estén concluidas, operan adecuadamente y que se ejecutaron conforme a la documentación comprobatoria y justificativa.
16. Se verificó que la terminación y entrega de los trabajos se realizó conforme a la normatividad aplicable de acuerdo a la modalidad de ejecución de la obra

▪ INFORME FINAL DE AUDITORÍA

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo, 116 fracción II párrafo sexto; 134 párrafos primero, segundo y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracciones XXII párrafo primero y XXIII, 65 BIS párrafos primero, sexto, noveno fracciones I y II, 113 fracción II párrafo antepenúltimo y 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 fracciones XXIII y XXVI, 3, 4, 5 fracciones III, IV, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVII y XXXIII, 6 párrafos primero y segundo, 7, 9, 19 fracción I incisos a), b), c) y d), 25, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 86, 93 fracciones III, XXII, XXXVIII párrafo penúltimo y 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca,

aprobada mediante Decreto número 1541, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha treinta de septiembre de dos mil veintitrés, con Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial número cuarenta y siete, séptima sección, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés y 2, 5, 6 fracciones V, VI, XIX, XXIV, XLI y 7 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el 22 de febrero del año 2025 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, emite el Informe Final de Auditoría con los siguientes resultados:

El siguiente **Resultado: ACF-01 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-01 CON OBSERVACIÓN

De la revisión y fiscalización a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable a requerimiento de auditoría, se constató lo siguiente:

- a) *Presentó la **Cuenta Pública municipal** correspondiente al ejercicio fiscal 2024, autorizada con la firma electrónica avanzada (e.firma), comprobando su presentación a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca con el acuse de recibo de la Cuenta Pública municipal a través de la plataforma tecnológica SIMCA Ultra, con folio CP/030/00497/2024 de fecha 27 de febrero de 2025, con estado en tiempo y forma.*
- b) ***No presentó Plan Municipal de Desarrollo** correspondiente al ejercicio fiscal 2024, ni exhibió evidencia de haberlo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, y/o en la Gaceta Municipal, o revista especializada en temas municipales.*
- c) *Con relación a la **Ley de Ingresos** municipal para el ejercicio fiscal 2024, presentó acuse de la entrega a la LXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca de fecha 30 de noviembre de 2023, así como la publicación del Decreto número 1670 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 17 de febrero de 2024.*
- d) *Presento el **Presupuesto de Egresos** del ejercicio fiscal 2024, constatándose que fue autorizado según Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo realizada el día 15 de diciembre de 2023, por un importe aprobado de **\$44,449,182.64 (Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y dos pesos 64/100 M.N.)**, sin embargo, dicho presupuesto no fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal.*

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **45 párrafo primero y segundo de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales, 68 fracción XV, 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.***

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/008/2025-SA-01.

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado.*

(...)

Mediante oficio número PM/0241/2025 de fecha 20 de agosto de 2025, suscrito por la presidenta Municipal manifestó lo que a la letra dice: *“En relación a este punto, me remito al Acta Circunstanciada de Entrega de información de fecha 14 de agosto de 2025, en la cual la administración anterior realiza la entrega de lo siguiente: Oficio de aclaración no solventación.*

Es así que derivado de la revisión de los archivos existentes en las oficinas del palacio municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2024 derivado del proceso de Entrega-Recepción, no se localiza documentación adicional relacionada a este punto. Es por eso que de acuerdo al Acta Circunstanciada de fecha 14 de agosto del presente año,



adjunto copia debidamente certificada por la secretaria Municipal del Oficio de aclaración de no solventación de fecha 14 de agosto de 2025 suscrito por el C. Joselito Valencia López ex presidente municipal por el periodo 2022-20224 en el cual señala que no cuenta con los archivos y/o documentos que puedan solventar o justificar dichos resultados”.

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **45 párrafo primero y segundo de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales, 68 fracción XV, 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **no solventado el resultado ACF-01.**

El siguiente **Resultado: ACF-02 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-02 CON OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la documentación e información presentada por la Entidad Fiscalizable se verificó lo siguiente:

- a) **Presentó el Bando de Policía y Gobierno del periodo 2017-2018**, sin embargo, no presentó evidencia de que haya sido ratificado o actualizado ni la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal.
- b) **No presentó el Código de Ética y Código de Conducta** para el ejercicio fiscal 2024, por lo cual no acreditó que estos documentos hayan sido elaborados por la instancia correspondiente y aprobados por el Órgano Interno de Control del Municipio o Comisión de Rendición de Cuentas, según corresponda, de acuerdo al artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, al igual que publicados en su respectiva página oficial de internet y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
- c) **No presentó el Manual de Organización y Manual de Procedimientos.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; **16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 43 letra A fracción I, 68 fracción V, 71 fracción VIII, 126 BIS, 138 y 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; Décimo primero y Décimo Tercero del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve las siguientes acciones:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/008/2025-SA-02.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

Mediante oficio número PM/0241/2025 de fecha 20 de agosto de 2025, suscrito por la Presidenta Municipal manifestó lo que a la letra dice: “En base a la solicitud de aclaración 2024-OA/CPM/008/2025-SA-02, me remito al Acta Circunstanciada de Entrega de información de fecha 14 de agosto de 2025, en la cual la administración anterior realiza la entrega de lo siguiente: Oficio de aclaración no solventación.

Es así que derivado de la revisión de los archivos existentes en las oficinas del palacio

municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2024 derivado del proceso de Entrega-Recepción, no se localiza documentación adicional relacionada a este punto. Es por eso que de acuerdo al Acta Circunstanciada de fecha 14 de agosto del presente año, adjunto copia debidamente certificada por la secretaria Municipal del Oficio de aclaración de no solventación de fecha 14 de agosto de 2025 suscrito por el C. Joselito Valencia López ex presidente municipal por el periodo 2022-20224 en el cual señala que no cuenta con los archivos y/o documentos que puedan solventar o justificar dichos resultados”.

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; **16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 43 letra A fracción I ,68 fracción V, 71 fracción VIII, 126 BIS, 138 y 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; Décimo primero y Décimo Tercero del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **no solventado el resultado ACF-02.**

El siguiente **Resultado: ACF-03 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-03 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la documentación e información presentada por la Entidad Fiscalizable, se constató que para el ejercicio fiscal 2024 no se llevó a cabo un cambio de administración en virtud de que el periodo de gestión de las autoridades es de 3 años, por lo cual presentó el acta entrega recepción de la gestión 2025-2027; realizada el día primero de enero de 2025.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este **resultado ACF-03 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-04 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-04 SIN OBSERVACIÓN

*De la revisión a la documentación presentada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante oficio SF/SECyT/TES/1035/2025, de fecha once de abril de dos mil veinticinco, se comprobó que el H. Ayuntamiento del **Municipio de El Espinal, Distrito Juchitán, Oaxaca**; recibió recursos, así como ajustes trimestrales correspondientes; por concepto del Ramo 28: Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y por concepto de Aportaciones Federales del Ramo 33 Fondo III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Ramo 33 Fondo IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y Convenios; además, se corroboró en la Balanza de Comprobación Detallada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; información y documentación proporcionada por la Unidad de Planeación de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, mediante oficio número ASFE/ST/UPO/0319/2025 de fecha catorce de abril de dos mil veinticinco, que la Entidad Fiscalizable recaudó recursos por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos de tipo corriente; obteniendo un total de recursos **\$64,657,670.21 (Sesenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta pesos 21/100 M.N.)**, como se detalla a continuación:*



RECURSOS RECIBIDOS Y RECAUDADOS

	CONCEPTOS	IMPORTE (pesos)
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
41	INGRESO DE GESTION	
411	IMPUESTOS (1)	\$2,288,044.47
413	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS (1)	\$1,600.00
414	DERECHOS (1)	\$9,690,266.81
4141	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$163,449.00
41431	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	\$9,526,817.81
415	PRODUCTOS (1)	\$8,074.84
41511	PRODUCTOS	\$8,074.84
416	APROVECHAMIENTOS (1)	\$797,321.00
42	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDO DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES.	
	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (2)	\$36,510,524.17
	Fondo General de Participaciones	\$28,088,762.58
	Fondo de fomento municipal	\$3,289,812.64
	Fondo de compensaciones	\$218,293.87
	Fondo de impuestos especiales de producción y servicios (FIEPS)	\$259,695.72
	Fondo de fiscalización y recaudación	\$565,765.81
	Impuestos sobre automóviles nuevos	\$239,766.80
	Fondo de compensación del impuesto sobre automóviles nuevos (FOCOISAN)	\$26,829.24
	Fondo Municipal Sobre la Venta Final de Gasolina y Diesel	\$415,684.00
	Tercer ajuste cuatrimestral 2023, definitivo 2023, primero y segundo cuatrimestral 2024, correspondiente al FGP	\$1,965,628.38
	Tercer ajuste cuatrimestral 2023, definitivo 2023, primero y segundo cuatrimestral 2024, correspondiente al FFM	\$143,806.23
	Tercer ajuste cuatrimestral 2023, definitivo 2023, primero y segundo cuatrimestral 2024, correspondiente al FIEPS	\$246.99
	cuarto ajuste trimestral 2023, primero ajuste trimestral 2024, definitivo 2023, segundo y tercer ajuste trimestral 2024, correspondiente al FOFIR	\$980,193.40
	FOCO complemento	\$21,053.15
	FOGADI Complementario	\$38,805.37
	FEIEF FOFIR	\$54,885.39
	Impuesto Sobre la Renta del ART 3-B	\$161,317.00
	Impuesto Sobre la Renta del artículo 126	\$37,204.20
	9/11 FIEPS Gasolina y Diesel	\$2,773.50
	RAMO 33, FONDO III APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (2)	\$7,230,934.03
	RAMO 33 FONDO III, FAISMUN	\$7,230,931.00
	Productos financieros	3.03
	RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (2)	\$8,131,090.53
	RAMO 33 FONDO IV, FORTAMUN	\$8,130,907.92
	Productos financieros	182.61
	TOTAL, GENERAL	\$64,657,855.85

- (1) Información obtenida de la BALANZA DE COMPROBACIÓN DETALLADA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, proporcionada mediante oficio ASFE/ST/UPO/0319/2025 de fecha catorce de abril de dos mil veinticinco.
- (2) Información obtenida de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, proporcionada mediante oficio SF/SECyT/TES/1035/2025, de fecha once de abril de dos mil veinticinco.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este **resultado ACF-04 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-05 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:



(...)

RESULTADO: ACF-05 CON OBSERVACIÓN

De la revisión al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024, se constató que dicho documento fue autorizado según Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de diciembre de 2023, por un importe aprobado de **\$44,449,182.64 (Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y dos pesos 64/100 M.N.)**, y del análisis efectuado al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2024, integrado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, se detectó que la entidad fiscalizable reflejó un presupuesto modificado por el importe total de **\$67,085,550.85 (Sesenta y siete millones ochenta y cinco mil quinientos cincuenta pesos 85/100 M.N.)**. De lo anterior, se desprende que la variación entre el Presupuesto de Egresos Modificado en relación con el Presupuesto de Egresos Aprobado es de **\$22,636,368.21 (Veintidós millones seiscientos treinta y seis mil trescientos sesenta y ocho pesos 21/100 M.N.)**, observando que no presentó las actas de cabildo en las que autorizaron las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024, ni la evidencia en la que se identifiquen las ampliaciones y reducciones al presupuesto de egresos aprobado. Asimismo, no presentó evidencia de que efectuó el procedimiento previsto para las modificaciones, además de sus publicaciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal, como se detalla a continuación:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	VARIACIÓN
	(A)	(B)	(C)	(D = B-A)
CAPÍTULO 1000				
SERVICIOS PERSONALES	18,830,631.00	20,849,527.08	20,802,404.41	2,018,896.08
CAPÍTULO 2000				
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,220,195.81	9,563,319.01	9,422,965.34	2,343,123.20
CAPÍTULO 3000				
SERVICIOS GENERALES	9,632,495.34	18,351,999.36	16,655,894.68	8,719,504.02
CAPÍTULO 4000				
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	970,000.00	1,073,707.21	1,040,375.72	103,707.21
CAPÍTULO 5000				
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,505,309.67	536,305.67	330,117.57	-969,004.00
CAPÍTULO 6000				
INVERSIÓN PÚBLICA	6,290,550.82	16,710,692.52	16,176,367.42	10,420,141.70
CAPÍTULO 7000				
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
CAPÍTULO 8000				
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
CAPÍTULO 9000				
DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES	\$44,449,182.64	\$67,085,550.85	\$64,428,125.14	\$22,636,368.21

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **63 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 128 último párrafo y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPM/008/2025-SA-03.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)



Mediante oficio número PM/0241/2025 de fecha 20 de agosto de 2025, suscrito por la Presidenta Municipal manifestó lo que a la letra dice: “En base a la solicitud de aclaración 2024-OA/CPM/008/2025-SA-03, me remito al Acta Circunstanciada de Entrega de información de fecha 14 de agosto de 2025, en la cual la administración anterior realiza la entrega de lo siguiente: Oficio de aclaración no solventación. Es así que derivado de la revisión de los archivos existentes en las oficinas del palacio municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2024 derivado del proceso de Entrega-Recepción, no se localiza documentación adicional relacionada a este punto. Es por eso que de acuerdo al Acta Circunstanciada de fecha 14 de agosto del presente año, adjunto copia debidamente certificada por la secretaria Municipal del Oficio de aclaración de no solventación de fecha 14 de agosto de 2025 suscrito por el C. Joselito Valencia López ex presidente municipal por el periodo 2022-20224 en el cual señala que no cuenta con los archivos y/o documentos que puedan solventar o justificar dichos resultados”.

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **63 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 128 último párrafo y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **no solventado el resultado ACF-05.**

El siguiente **Resultado: ACF-06 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-06 CON OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la documentación e información presentada por la Entidad Fiscalizable, se constató que no presentó el **Acta de creación o Instalación del Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios** para el ejercicio fiscal 2024, y el **Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2024**; así mismo, se verificó que presentó el Padrón de Proveedores del Municipio El Espinal, Distrito Juchitán, Oaxaca para el ejercicio fiscal 2024.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **12 y 19 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 120 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve las siguientes acciones:
Recomendación:

2024-OA/CPM/008/2025-RE-02.

Se recomienda la integración del Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios a efecto de dar cumplimiento a las normativas establecidas en la materia, por lo que se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información necesaria conforme al artículo 120 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/008/2025-SA-04.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

Mediante oficio número PM/0241/2025 de fecha 20 de agosto de 2025, suscrito por la Presidenta Municipal manifestó lo que a la letra dice: “me remito al Acta Circunstanciada de Entrega de información de fecha 14 de agosto de 2025, en la cual la administración anterior realiza la entrega de lo siguiente: Oficio de aclaración no solventación. Es así que derivado de la revisión de los archivos existentes en las oficinas del palacio municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2024 derivado del proceso de Entrega-Recepción, no se localiza documentación adicional relacionada a este punto. Es por eso que de acuerdo al Acta Circunstanciada de fecha 14 de agosto del presente año, adjunto copia debidamente certificada por la secretaria Municipal del Oficio de aclaración de no solventación de fecha 14 de agosto de 2025 suscrito por el C. Joselito Valencia López ex presidente municipal por el periodo 2022-20224 en el cual señala que no cuenta con los archivos y/o documentos que puedan solventar o justificar dichos resultados”.

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **12 y 19** de la **Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca** y **120 párrafo segundo** de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **no solventado el resultado ACF-06.**

El siguiente **Resultado: ACF-07 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-07 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **12429-5290200007 MODULO 138A CLAVE ZHEJU-138A**, se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$320,532.00 (Trescientos veinte mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)**, comprobando que el bien mueble adquirido se encuentra autorizado en el Presupuesto de Egresos y registrado en la contabilidad del municipio; sin embargo no se encuentra registrado en el inventario de bienes de la Entidad Fiscalizable; asimismo se observó que el registro presupuestal y contable no se encuentra soportado con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de invitación restringida, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-01**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafos primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 28 párrafos primero y segundo y 48 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 20,21,27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 Párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024; D.1.1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/008/2025-PO-01.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$320,532.00 (Trescientos veinte mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)



La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente.

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente en cantidad de **\$320,532.00 (Trescientos veinte mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-01-SOL-01**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafos primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 28 párrafos primero y segundo y 48 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 20,21,27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 Párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-07**.

El siguiente **Resultado: ACF-08 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-08 SIN OBSERVACIÓN

*De la revisión a las sub-subcuentas **51111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA**; se verificó que las erogaciones se ejercieron en los conceptos, programas y partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos debidamente autorizado. Asimismo, se comprobó que la entidad fiscalizable realizó los registros presupuestales y contables específicos, identificados y controlados, de las erogaciones; y que cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa original que soporta los registros en apego a la normatividad aplicable, por el importe de **\$15,731,188.45 (Quince millones setecientos treinta y un mil ciento ochenta y ocho pesos 45/100 M.N.)**.
Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado.*

(...)

Debido a lo anterior, este **resultado ACF-08 permanece sin observaciones**.

El siguiente **Resultado: ACF-09 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-09 CON OBSERVACIÓN

*De la revisión a la sub-subcuenta **51211-2111 MATERIAL PARA OFICINA**; se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$258,065.41 (Doscientos cincuenta y ocho mil sesenta y cinco pesos 41/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de invitación restringida, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-02**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 7 párrafo segundo y 28 párrafos primero y segundo, 48 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.***

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:



Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/008/2025-PO-02.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$258,065.41 (Doscientos cincuenta y ocho mil sesenta y cinco pesos 41/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente en cantidad de **\$258,065.41 (Doscientos cincuenta y ocho mil sesenta y cinco pesos 41/100 M.N.)** como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-02-SOL-02**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 7 párrafo segundo y 28 párrafos primero y segundo, 48 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-09**.

El siguiente **Resultado: ACF-10 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-10 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51211-2161 MATERIAL, ARTÍCULOS Y ENSERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE**, se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$279,786.93 (Doscientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y seis pesos 93/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentra soportado con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de invitación restringida, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-03**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 7 párrafo segundo y 28 párrafos primero y segundo, 48 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/008/2025-PO-03.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de

\$279,786.93 (Doscientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y seis pesos 93/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, respecto al importe observado de **\$279,786.93 (Doscientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y seis pesos 93/100 M.N.)**, solventó la cantidad de **\$14,469.98 (Catorce mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 98/100 M.N.)**, en consecuencia, la cantidad de **\$265,316.95 (Doscientos sesenta y cinco mil trescientos dieciséis pesos 95/100 M.N.)** queda observada, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-03-SOL-03**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 7 párrafo segundo y 28 párrafos primero y segundo, 48 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-10**.

El siguiente **Resultado: ACF-II CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-11

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51241-2461 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS**; se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$444,434.28 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 28/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de invitación restringida, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-04**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII y 28 párrafos primero y segundo, 48 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/008/2025-PO-04.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$444,434.28 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 28/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)



La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente en cantidad de **\$444,434.28 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 28/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-04-SOL-04**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII y 28 párrafos primero y segundo, 48 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-11**.

El siguiente **Resultado: ACF-12 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-12 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51251-2523 OTROS AGROQUÍMICOS**; se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$146,000.00 (Ciento cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, observando que el registro contable y presupuestario no se encuentra soportado con la documentación justificativa del gasto relativa a: la solicitud del área requirente, documento que acredite la suficiencia presupuestaria, investigación de mercado así como el procedimiento de contratación por la modalidad de invitación restringida y la constancia de recepción, así mismo se detectó que el proveedor no se encuentra registrado en el padrón de proveedores del municipio; como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
003376	06/07/2024	146,000.00	001058	06/07/2024	146,000.00	06/07/2024	BBVA MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CTA. 0122245116	TRANSFERENCIA CLAVE DE RASTREO 00260120024070800000 36563	146,000.00
TOTAL		\$146,000.00			\$146,000.00				\$146,000.00

Cuadro continúa a la derecha...

COMPROBANTE				
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
15/07/2024	772023B8-1583-40C3-9C16-31C63A64B499	CORPORATIVO AGROPECUARIO TRACTOSUR	146,000.00	COMPRA DE 40 PIEZAS DE SEMILLA DE SOEGO ANTIPAJARO; Y 40 PIEZAS SEMILLA DE SORGO ADGV 1203.
			\$146,000.00	

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII y 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/008/2025-PO-05.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$146,000.00 Ciento cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente en cantidad de **\$146,000.00 (Ciento cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-SOL-05**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII y 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-12**.

El siguiente **Resultado: ACF-13 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-13 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51251-2532 MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN VETERINARIA**, se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$106,554.00 (Ciento seis mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de invitación restringida, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-05**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII y 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/008/2025-PO-06.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$106,554.00 (Ciento seis mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, respecto al importe observado de **\$106,554.00 (Ciento seis mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, solventó la cantidad de **\$30,654.00 (Treinta mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, en consecuencia, la cantidad de **\$75,900.00 (Setenta y cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N.)** queda observada, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-05-SOL-06**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII y 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-13**.

El siguiente **Resultado: ACF-14 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-14 CON OBSERVACIÓN

*De la revisión a la sub-subcuenta **51251-2561 FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS**, se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$180,185.00 (Ciento ochenta mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de invitación restringida, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-06**.*

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII y 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.***

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/008/2025-PO-07.

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$180,185.00 (Ciento ochenta mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, respecto al importe observado de **\$180,185.00 (Ciento ochenta mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, solventó la cantidad de **\$25,075.00 (Veinticinco mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, en consecuencia, la cantidad de **\$155,110.00 (Ciento cincuenta y cinco mil ciento diez pesos 00/100 M.N.)** queda observada, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-06-SOL-07**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII y 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-14.**

El siguiente **Resultado: ACF-15 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-15 **CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la sub-subcuenta **51261-2611 COMBUSTIBLES**; se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$645,372.90 (Seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y dos pesos 90/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-07**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/008/2025-PO-08.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$645,372.90 (Seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y dos pesos 90/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente en cantidad de **\$645,372.90 (Seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y dos pesos 90/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-07-SOL-08**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-15**.

El siguiente **Resultado: ACF-16 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-16 CON OBSERVACIÓN

*De la revisión a la sub-subcuenta **51271-2712 UNIFORMES Y ACCESORIOS**, se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$121,803.80 (Ciento veintiún mil ochocientos tres pesos 80/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de adjudicación directa, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-08**.*

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43 y 67 párrafo primero 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII y 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20 y 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024***

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/008/2025-PO-09.

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$121,803.80 (Ciento veintiún mil ochocientos tres pesos 80/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, respecto al importe observado de **\$121,803.80 (Ciento veintiún mil ochocientos tres pesos 80/100 M.N.)**, solventó la cantidad de **\$23,200.00 (Veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, en consecuencia, la cantidad de **\$98,603.80 (Noventa y ocho mil seiscientos tres pesos 80/100 M.N.)** queda observada, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-08-SOL-09**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43 y 67 párrafo primero 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII y 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20 y 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-16**.



El siguiente **Resultado: ACF-17 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-17 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51291-2961 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE**; se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$255,994.24 (Doscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro pesos 24/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de invitación restringida, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-09**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 7 párrafo segundo y 28 párrafos primero y segundo, 48 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/008/2025-PO-10.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$255,994.24 (Doscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro pesos 24/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, respecto al importe observado de **\$255,994.24 (Doscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro pesos 24/100 M.N.)**, solventó la cantidad de **\$110,653.20 (Ciento diez mil seiscientos cincuenta y tres pesos 20/100 M.N.)**, en consecuencia, la cantidad de **\$145,341.04 (Ciento cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y un pesos 04/100 M.N.)** queda observada, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-09-SOL-10**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 7 párrafo segundo y 28 párrafos primero y segundo, 48 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-17**.

El siguiente **Resultado: ACF-18 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-18

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51291-2982 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y DE CONSTRUCCIÓN**, se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$196,953.33 (Ciento noventa y seis mil novecientos cincuenta y tres pesos 33/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de adjudicación directa, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-10**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 28 párrafos primero y segundo y 48 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20 y 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/008/2025-PO-11.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$196,953.33 (Ciento noventa y seis mil novecientos cincuenta y tres pesos 33/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente en cantidad de **\$196,953.33 (Ciento noventa y seis mil novecientos cincuenta y tres pesos 33/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-10-SOL-11**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 28 párrafos primero y segundo y 48 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20 y 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-18**.

El siguiente **Resultado: ACF-19 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-19

CON OBSERVACIÓN



De la revisión a la sub-subcuenta **51331-3311 SERVICIOS PROFESIONALES DE TRÁMITES LEGALES, NOTARIALES**, se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$1,063,200.00 (Un millón sesenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto así como el procedimiento de contratación por la modalidad de invitación abierta estatal, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-11**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43 y 67 párrafo primero 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 28 párrafos primero y segundo, 34,37,39 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/008/2025-PO-12.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$1,063,200.00 (Un millón sesenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente en cantidad de **\$1,063,200.00 (Un millón sesenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-11-SOL-12**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43 y 67 párrafo primero 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 28 párrafos primero y segundo, 34,37,39 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 21, 27 párrafo tercero, 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-19**.

El siguiente **Resultado: ACF-20 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-20 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51331-3321 SERVICIOS DE DISEÑO Y ARQUITECTURA**; se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$657,540.00 (Seiscientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimientos de contratación por la modalidad de invitación restringida, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-12**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43 y 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 28 párrafos primero y segundo, 34, 37, y 39 de la Ley de**



Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 102 y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/008/2025-PO-13.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$657,540.00 (Seiscientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente en cantidad de **\$657,540.00 (Seiscientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-12-SOL-13**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43 y 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 28 párrafos primero y segundo, 34, 37, y 39 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 102 y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-20**.

El siguiente **Resultado: ACF-21 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-21 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51331-3331 SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA**, se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$1,150,000.00 (Un millón ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto así, como el procedimiento de contratación por la modalidad de invitación abierta estatal, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-13**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 28 párrafos primero y segundo, 34, 37, 39 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20 y 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero y 188 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:



Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/008/2025-PO-14.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$1,150,000.00 (Un millón ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente en cantidad de **\$1,150,000.00 (Un millón ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-13-SOL-14**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 28 párrafos primero y segundo, 34, 37, 39 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20 y 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero y 188 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-21**.

El siguiente **Resultado: ACF-22 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-22 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51351-3511 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES**, se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$273,290.57 (Doscientos setenta y tres mil doscientos noventa pesos 57/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto así como los procedimientos de contratación por las modalidades de adjudicación directa e invitación restringida, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-14**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43 y 67 párrafo primero, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII y 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/008/2025-PO-15.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$273,290.57 (Doscientos setenta y tres mil doscientos noventa pesos 57/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:
Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente en cantidad de **\$273,290.57 (Doscientos setenta y tres mil doscientos noventa pesos 57/100 M.N.)** como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-14-SOL-15**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43 y 67 párrafo primero, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII y 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-22**.

El siguiente **Resultado: ACF-23 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-23 CON OBSERVACIÓN

*De la revisión a la sub-subcuenta **51351-3571 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**, se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$223,238.56 (Doscientos veintitrés mil doscientos treinta y ocho pesos 56/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de adjudicación directa, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-15**.*

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.***

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/008/2025-PO-16.

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$223,238.56 (Doscientos veintitrés mil doscientos treinta y ocho pesos 56/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, respecto al importe observado de **\$223,238.56 (Doscientos veintitrés mil doscientos treinta y ocho pesos 56/100 M.N.)**, solventó la cantidad de **\$24,940.01 (Veinticuatro mil novecientos cuarenta pesos 01/100 M.N.)**, en consecuencia, la cantidad de **\$198,298.55**



(Ciento noventa y ocho mil doscientos noventa y ocho pesos 55/100 M.N.) queda observada, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-15-SOL-16**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-23**.

El siguiente **Resultado: ACF-24 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-24 SIN OBSERVACIÓN

*De la revisión a la sub-subcuenta **51371-3711 PASAJES AEREOS**; se verificó que las erogaciones se ejercieron en los conceptos, programas y partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos debidamente autorizado. Asimismo, se comprobó que la entidad fiscalizable realizó los registros presupuestales y contables cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa que soporta los registros en apego a la normatividad aplicable, por el importe de **\$6,104.03 (Seis mil ciento cuatro pesos 03/100 M.N.)**.*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este **resultado ACF-24 permanece sin observaciones**.

El siguiente **Resultado: ACF-25 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-25 CON OBSERVACIÓN

*De la revisión a la sub-subcuenta **51381-3822 ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL** se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$892,650.00 (Ochocientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, relativa a los procedimientos de contratación por las modalidades de invitación restringida e invitación abierta estatal, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-16**.*

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43 y 67 párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 28 párrafos primero y segundo, 34, 37 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.***

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/008/2025-PO-17.

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de*



\$892,650.00 (Ochocientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente en cantidad de **\$892,650.00 (Ochocientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.),** como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-16-SOL-17.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43 y 67 párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 28 párrafos primero y segundo, 34, 37 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-25.**

El siguiente **Resultado: ACF-26 CON OBSERVACIÓN,** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-26 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **52411-4411 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS,** se verificó que las erogaciones se ejercieron en los conceptos, programas y partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos debidamente autorizado. Asimismo, se comprobó que la entidad fiscalizable realizó los registros contables y presupuestales que cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa que soporta los registros, por el importe de **\$194,000.00 (Dieciséis mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** sin embargo, de la consulta a la página del Consejo Estatal de Armonización contable de Oaxaca (CEACO), no se encuentran publicadas dichas ayudas otorgadas, como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			CAJA	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
004714	11/10/2024	20,000.00	001502	11/10/2024	20,000.00		09/10/2024	BBVA MÁXICO, S.A., NÚMERO DE CTA. 0122245361	TRANSPASO A TERCEROS NÚMERO DE REFERENCIA REFBNTC00799009	20,000.00
005020	24/10/2024	27,000.00	001592	24/10/2024	27,000.00	27,000.00				
007484	31/12/2024	147,000.00	002258	31/12/2024	147,000.00		31/12/2024	BBVA MÁXICO, S.A., NÚMERO DE CTA. 0122482045	EDO DE CTA	147,000.00
TOTAL		\$194,000.00			\$194,000.00	\$27,000.00				\$167,000.00

Cuadro continúa a la derecha...

COMPROBANTE				
FECHA	NÚM.	BENEFICIARIO	IMPORTE	CONCEPTO
09/10/2024	S/N	PROF. JESÚS ANTONIO PEREIDA RAMOS	20,000.00	APOYO PARA GASTOS MEDICOS.
23/10/2024	67641325-5961-4757-A68D-F00ICEB40212	JOSUE CASTILLEJOS TOLEDO	27,000.00	SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.
26/07/2024	S/N	PROFR. FELIPE FUENTES CASTILLEJOS	147,000.00	DEVOLUCIÓN A PERSONAS DEL PROYECTO TECHADO TABLADOS PLAZA DE TOROS
			\$194,000.00	

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **67 de la ley de contabilidad gubernamental.**



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

2024-OA/CPM/008/2025-SA-05.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondiente a este resultado respecto a el documento denominado montos pagados por ayudas y subsidios del periodo 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024 publicado en la página del Consejo Estatal de Armonización contable de Oaxaca (CEACO) que muestra los nombres de las personas quienes fueron beneficiadas con dichas ayudas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información y documentación exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado ACF-26.**

El siguiente **Resultado: ACF-27 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-27 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a las sub-subcuenta **12355-01-15-R28/030/01 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE FRANCISCO I MADERO ENTRE LAS AVENIDAS GUERRERO Y MATAMOROS" (2024) (2024)**, y a la documentación presentada por Entidad Fiscalizable, se observó que de la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que se encuentra cancelado por el importe de **\$1,459,732.94 (Un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y dos pesos 94/100. M.N)**, como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	FOLIO FISCAL	PROVEEDOR	IMPORTE
003246	30/06/2024	1,467,884.23	001018	30/06/2024	1,459,732.94	24/04/2024	FFA9F4A1-F50E-43B3-9B86-443EA322D700	ICONSTRU-TECH IDEAS S.A. DE C. V	\$1,459,732.94
TOTAL		\$1,467,884.23			\$1,459,732.94				\$1,459,732.94

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43; 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; y 186 párrafo Cuarto, y 188 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Piiego de Observaciones:

2024-OA/CPM/008/2025-PO-18.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$1,459,732.94 (Un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y dos pesos 94/100. M.N)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondiente a este resultado relativa al comprobante fiscal digital por internet con folio número; 7DCC3DA2-2067-451F-B7E0-A61EEF600CFF con estatus vigente, fecha de certificación 24 de abril de 2024, por un importe de **\$1,459,732.94 (Un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y dos**



pesos 94/100. M.N.), la cual resulta suficiente para solventar la observación emitida.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información y documentación exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado ACF-27.**

El siguiente **Resultado: ACF-28 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-28 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a las sub-subcuentas **12353-02-25-FIII/ADM/04 AMPLIACION DE LA RED DE AGUA ENTUBADA EN LAS CALLES Y AVENIDAS DE LA POBLACION (2024) (2024); 12355-01-15-R28/030/02 REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA ITURBIDE ENTRE CALLE HIDALGO Y ALLENDE (2024) (2024); 12355-01-15-R28/030/03 REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA OAXACA ENTRE LAS C. 5 DE MAYO Y ALLENDE (2024) (2024); 12355-01-15-R28/030/05 REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA MATAMOROS ENTRE CALLE FRANCISCO I MADERO Y CUAUHTEMOC (2024) (2024); 12355-01-15-R28/030/06 REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA MATAMOROS ENTRE CUAHUTEMOC Y CANAL DE RIEGO 2+400 (2024) (2024); 12355-01-15-R28/030/07 REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN AV. JUAREZ ENTRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y GUADALUPE VICTORIA (2024) (2024); 12355-01-15-R28/030/08 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA JUAREZ ESQUINA CANAL 2+400 (2024) (2024); 12355-08-11-RF/030/02 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PROLONGACION DE PORFIRIO DIAZ COL. REVOLUCION (2024) (2024); 2355-08-11-RF/20/030/1 "REHABILITACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA AVENIDA 5 DE FEBRERO ENTRE LAS CALLES HIDALGO Y ALLENDE" (2024) (2024) y 12355-08-11-RF/ADM/03 CONSTRUCCION DE TECHADO EN ATRIO PUBLICO EN AV. MATAMOROS ENTRE CALLE ALLENDE Y 5 DE MAYO (2024) (2024)**, y a la documentación presentada por Entidad Fiscalizable, se verificó la autorización de las partidas en el Presupuesto de Egresos, que los registros contables y presupuestales relativos a las erogaciones efectuadas por obra pública se encuentran soportados con la documentación comprobatoria correspondiente y cumplen con la normatividad aplicable.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este **resultado ACF-28 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-29 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-29 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada, por el H. Ayuntamiento del **Municipio de El Espinal, Distrito Juchitán, Oaxaca**, se constató que presentó el documento básico para la ejecución de obras denominado: **Programa Anual de Obras Públicas del Ejercicio Fiscal 2024**, y como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se constató que se encuentra publicado.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **resultado: ACF-29 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-30 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-30 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada, por el H. Ayuntamiento del **Municipio de El Espinal, Distrito Juchitán, Oaxaca**, se constató que presentó el **Padrón de contratistas El Espinal, Distrito**



Juchitán, Oaxaca, Ejercicio Fiscal 2024, así mismo, como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se constató que fue publicado.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **resultado: ACF-30 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-31 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-31 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada al **Acta de Priorización de Obras, Acciones y Proyectos del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM), Ejercicio Fiscal 2024** presentada por el H. Ayuntamiento del **Municipio de El Espinal, Distrito Juchitán, Oaxaca**, se constató que, de la muestra realizada, las obras se encuentran registradas en el listado de obras prioritizadas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **resultado: ACF-31 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-32 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-32 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de El Espinal, Distrito Juchitán, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **planeación / autorización** de las obras, se constató que presentaron el acta de integración del comité de obras, sin embargo, no contiene los nombres y firmas del comité electo, así mismo no presenta la lista de asistentes; y presentaron convenio de concertación, sin embargo, carece de nombres y firmas de los integrantes del comité electo, observaciones presentes en **tres** obras, como se desglosa en el **ANEXO DAMA-ACF-17**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **17 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Oaxaca; 51 fracción II, 87 fracción III, 112 fracción I de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca; 3, 27 fracción IV, 56 fracción V, 126 NOVODECIES, 126 VICIES y 141 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 67 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/008/2025-SA-06.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas, correspondiente al proceso de **planeación / autorización**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-17-SOL-18**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **17 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Oaxaca; 51 fracción II, 87 fracción III, 112 fracción I de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca; 3, 27 fracción IV,**

56 fracción V, 126 NOVODECIES, 126 VICIES y 141 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 67 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-32**.

El siguiente **Resultado: ACF-33 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-33 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de El Espinal, Distrito Juchitán, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **programación y presupuestación** de las obras, se constató que no presentaron presupuesto de obra, permiso y/o licencia de construcción, generadores de obra programada, planos del proyecto, especificaciones generales y particulares de construcción, memoria descriptiva, dictamen de factibilidad, y programa de ejecución de la obra, acción e inversión, observaciones presentes en **ocho** obras, seis ejecutadas bajo la modalidad por contrato y dos ejecutadas bajo la modalidad por administración directa como se desglosa en el **ANEXO DAMA-ACF-18**.

Incumpliendo con lo establecido en los **artículos 113 fracción IV inciso f de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 18 fracción I, III, 20, 22, y 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y 118 fracción II, V, 136, 186 y 197 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/008/2025-SA-07.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas, correspondiente al proceso de **programación y presupuestación**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-18-SOL-19**.

Incumpliendo con lo establecido en los **artículos 113 fracción IV inciso f de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 18 fracción I, III, 20, 22, y 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y 118 fracción II, V, 136, 186 y 197 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-33**.

El siguiente **Resultado: ACF-34 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-34 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de El Espinal, Distrito Juchitán, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **adjudicación** de las obras, se constató que presentaron acuerdo de excepción a la licitación pública,



invitaciones, bases de concurso y anexos, acta de visita al sitio de la obra, acta de junta de aclaraciones, acta de aperturas de las propuestas técnicas y económicas, dictamen de las propuestas técnicas y económicas, y acta de fallo, de las estimaciones presentadas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **resultado: ACF-34 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-35 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-35 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de El Espinal, Distrito Juchitán, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **contratación** de las obras, se constató que no presentaron presupuesto de obra, tarjeta de análisis de precios unitarios, y programa general de la ejecución de los trabajos por parte del contratista, observaciones presentes en **tres** obras, como se desglosa en el **ANEXO DAMA-ACF-19**.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **51 fracción V y VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/008/2025-SA-08.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas, correspondiente al proceso de **contratación**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-19-SOL-20**.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **51 fracción V y VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-35**.

El siguiente **Resultado: ACF-36 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-36 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de El Espinal, Distrito Juchitán, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **ejecución** de las obras, se constató que no presentaron especificaciones generales y particulares de construcción, tarjeta de dosificación de básicos, catálogo de conceptos de obra ejecutada, prueba de hermeticidad de las tuberías, planos de proyecto, escrito de la disposición del inmueble, oficio de asignación del residente de obra por parte del H. Ayuntamiento, oficio de asignación del superintendente por parte de la contratista, en una obra presentaron oficio de asignación del superintendente por parte de la contratista, sin embargo, carece de la firma del administrador único de la empresa, no presentaron oficio de inicio de los trabajos, en una obra presentaron oficio de inicio de los trabajos, sin embargo carece del administrador único de la empresa, y presenta listas de raya sin firma de los trabajadores, observaciones presentes en **cinco** obras, tres ejecutadas bajo la modalidad por contrato y dos ejecutadas bajo la modalidad por administración directa como se desglosa en el **ANEXO DAMA-ACF-20**.



Incumpliendo con lo establecido en los artículos **20 fracción III y VIII, 22 fracción II, 26, 60, 61, y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; 118 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca;** y la norma oficial mexicana: **NOM-001-CONAGUA-2011.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/008/2025-SA-09.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas, correspondiente al proceso de **ejecución**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-20-SOL-21.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **20 fracción III y VIII, 22 fracción II, 26, 60, 61, y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; 118 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca;** y la norma oficial mexicana: **NOM-001-CONAGUA-2011.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-36.**

El siguiente **Resultado: ACF-37 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-37

CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de El Espinal, Distrito Juchitán, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto a la **documentación comprobatoria** de las obras, se constató que no presentaron croquis de ubicación, pruebas de control de calidad del concreto, presentaron resumen de la estimación, cuerpo de la estimación, números generadores, reporte fotográfico, sin embargo carece de firmas por parte del superintendente de obra, y administrador único de la empresa, observaciones presentes en **cinco** obras, como se desglosa en el **ANEXO DAMA-ACF-21.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **56 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; 186 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca; 7 de la Ley de Infraestructura de Calidad;** y las normas mexicanas **N-CTR-CAR-1-04-009/20.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/008/2025-SA-10.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas, correspondiente a la **documentación comprobatoria**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-21-SOL-22.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **113 fracción IV inciso f de la Constitución**



Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 18 fracción I, III, 20, 22, y 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y 118 fracción II, V, 136, 186 y 197 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-37**.

El siguiente **Resultado: ACF-38 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)
"RESULTADO: ACF-38 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de El Espinal, Distrito Juchitán, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, se observa qué en diversos conceptos de obra de las estimaciones, se determinan **pagos en exceso (por falta de evidencia fotográfica)**, observaciones presentes en **cuatro** obras, tres ejecutadas bajo la modalidad por contrato y una ejecutada bajo la modalidad por administración directa, como se desglosa a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
OBRAS CONTRATADAS					
1	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AV. JUÁREZ ENTRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y GUADALUPE VICTORIA.	EL ESPINAL	R28/MEES/20/030/07/2024	\$ 57,715.50	DAMA-ACF-22
2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PROLONGACIÓN DE PORFIRIO DIAZ COL. REVOLUCIÓN.	EL ESPINAL	RF/MEES/20/030/02/2024	\$ 161,918.97	DAMA-ACF-23
3	REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN AV. ITURBIDE ENTRE CALLE HIDALGO Y ALLENDE.	EL ESPINAL	R28/MEES/20/030/02/2024	\$ 236,602.71	DAMA-ACF-24
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE OFICIO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA					
4	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ATRIO PUBLICO EN AV. MATAMOROS ENTRE CALLE ALLENDE Y 5 DE MAYO.	EL ESPINAL	RF/ADMN/20/030/03/2024	\$ 5,053.99	DAMA-ACF-25
TOTAL:				\$ 461,291.17	

Fuente: Expedientes técnicos presentados por la entidad fiscalizable.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **56 fracción I y penúltimo párrafo, y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y 186 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/008/2025-PO-19.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$461,291.17 (Cuatrocientos sesenta y un mil doscientos noventa y un pesos 17/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas, correspondiente a **pagos en exceso (por falta de evidencia fotográfica)**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

La documentación presentada respecto al importe observado de **\$461,291.17 (Cuatrocientos sesenta y un mil doscientos noventa y un pesos 17/100 M.N.)**, solventó la cantidad **\$5,053.99 (Cinco mil cincuenta y tres pesos 99/100 M.N.)**, en consecuencia, la cantidad de **\$456,237.18 (Cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y siete pesos 18/100 M.N.)** queda observada, como se desglosa a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO	IMPORTE SOLVENTADO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE ANEXO
OBRAS CONTRATADAS							
1	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AV. JUÁREZ ENTRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y GUADALUPE VICTORIA.	EL ESPINAL	R28/MEES/20/030/07/2024	\$57,715.50	\$0.00	\$57,715.50	DAMA-ACF-22-SOL-23
2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PROLONGACIÓN DE PORFIRIO DIAZ COL. REVOLUCIÓN.	EL ESPINAL	RF/MEES/20/030/02/2024	\$161,918.97	\$0.00	\$161,918.97	DAMA-ACF-23-SOL-24
3	REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN AV. ITURBIDE ENTRE CALLE HIDALGO Y ALLENDE.	EL ESPINAL	R28/MEES/20/030/02/2024	\$236,602.71	\$0.00	\$236,602.71	DAMA-ACF-24-SOL-25
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE OFICIO	IMPORTE DETERMINADO	IMPORTE SOLVENTADO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE ANEXO
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA							
4	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ATRIO PUBLICO EN AV. MATAMOROS ENTRE CALLE ALLENDE Y 5 DE MAYO.	EL ESPINAL	RF/ADMON/20/030/03/2024	\$5,053.99	\$5,053.99	\$0.00	DAMA-ACF-25-SOL-26
TOTAL:				\$461,291.17	\$5,053.99	\$456,237.18	

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **56 fracción I y penúltimo párrafo, y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y 186 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-38.**

El siguiente **Resultado: ACF-39 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-39 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de El Espinal, Distrito Juchitán, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, se observa qué en diversos conceptos de obra de las estimaciones, se determinaron **pagos en exceso (por conceptos de obra que no cumplen con las características contratadas)**, observaciones presentes en **una** obra, ejecutada bajo la modalidad de administración directa, como se muestra a continuación:



NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE OFICIO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
1	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ATRIO PUBLICO EN AV. MATAMOROS ENTRE CALLE ALLENDE Y 5 DE MAYO.	EL ESPINAL	RF/ADMON/20/030/03/2024	\$ 31,121.85	DAMA-ACF-26

Fuente: Expedientes técnicos presentados por la entidad fiscalizable.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y 186 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/008/2025-PO-20.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre la cantidad de \$31,121.85 (Treinta y un mil ciento veintiún pesos 85/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación copias certificadas, correspondiente a pagos en exceso (por conceptos de obra que no cumplen con las características contratadas) para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

La documentación presentada no justificó ni aclaró la observación transcrita anteriormente en cantidad de \$31,121.85 (Treinta y un mil ciento veintiún pesos 85/100 M.N.), como se detalla en el ANEXO DAMA-ACF-26-SOL-27.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y 186 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como no solventado el resultado ACF-39.

El siguiente Resultado: ACF-40 CON OBSERVACIÓN, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-40 CON OBSERVACIÓN

De la Verificación e Inspección Física realizado a las obras incluidas en la muestra, se determinaron pagos en exceso (por insumos no aplicados y mano de obra no ejecutada), en dos obras, ejecutadas bajo la modalidad por administración directa, como se muestra a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE OFICIO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
1	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA ENTUBADA EN CALLES Y AVENIDAS DE LA POBLACIÓN.	EL ESPINAL	FAISMUN/ADMON/20/030/04/2024	\$ 343,845.25	DAMA-ACF-27
2	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ATRIO PUBLICO EN AV. MATAMOROS ENTRE CALLE ALLENDE Y 5 DE MAYO.	EL ESPINAL	RF/ADMON/20/030/03/2024	\$ 43,046.30	DAMA-ACF-28
TOTAL				\$ 386,891.55	

Fuente: Expedientes técnicos presentados por la entidad fiscalizable.



Incumpliendo con lo establecido en los artículos 62 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; y 186 fracción II de la **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/008/2025-PO-21.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$386,891.55 (Trescientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y un pesos 55/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación copias certificadas, correspondiente a **pagos en exceso (por insumos no aplicados y mano de obra no ejecutada)** para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

La documentación presentada no justificó ni aclaró la observación transcrita anteriormente en cantidad de **\$386,891.55 (Trescientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y un pesos 55/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-27-SOL-28** y **ANEXO DAMA-ACF-28-SOL-29**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 62 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; y 186 fracción II de la **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-40**.

El siguiente **Resultado: ACF-41 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-41 CON OBSERVACIÓN

De la Verificación e Inspección Física realizado a las obras incluidas en la muestra, se determinaron **pagos en exceso (por volúmenes de obra pagados no ejecutados)**, en **una** obra, ejecutada bajo la modalidad por contrato como se muestra a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
1	REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN AV. ITURBIDE ENTRE CALLE HIDALGO Y ALLENDE.	EL ESPINAL	R28/MEES/20/030/02/2024	\$ 67,151.48	DAMA-ACF-29

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 56 fracción y penúltimo párrafo de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; y 186 fracción II de la **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/008/2025-PO-22.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$67,151.48 (Sesenta y siete mil ciento cincuenta y un pesos 48/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación copias certificadas, correspondiente a **pagos en exceso (por volúmenes de obra pagados no ejecutados)** para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

La documentación presentada no justificó ni aclaró la observación transcrita anteriormente en cantidad de **\$67,151.48 (Sesenta y siete mil ciento cincuenta y un pesos 48/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-29-SOL-30**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **56 fracción** y **penúltimo párrafo** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; y **186 fracción II** de la **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-41**.

El siguiente **Resultado: ACF-42 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-42

SIN OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de El Espinal, Distrito Juchitán, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **entrega-recepción** de las obras, se constató que presentaron cuerpo de las estimaciones, números generadores de obra, croquis de los trabajos, notas de bitácora, pruebas de laboratorio y/o control de calidad, reporte fotográfico y lo respectivo a los comprobantes fiscales.

Por lo anterior, esta Auditoria Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-42 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-43 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-43

CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por el H. Ayuntamiento del **Municipio de El Espinal, Distrito Juchitán, Oaxaca**, se constató que no fueron entregados para los trabajos de esta auditoría la documentación correspondiente a la **planeación, autorización, adjudicación, contratación, ejecución, comprobación, entrega y recepción** de **dos** obras, observándose un importe de **\$2,733,065.59 (Dos millones setecientos treinta y tres mil sesenta y cinco pesos 59/100 M.N.)**, debido a que no se pudo corroborar y comprobar que la obra y/o acción se ejecutó de acuerdo con el plazo, monto, cantidades, especificaciones y demás condiciones pactadas en el contrato y convenio respectivo; así como, que las cantidades de obra estimadas y pagadas correspondieron a lo ejecutado, de las obras que a continuación se detallan:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE DETERMINADO
1	REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA MATAMOROS ENTRE CALLE FRANCISCO I MADERO Y CUAUHTEMOC (2024)	\$861,541.74
2	REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA MATAMOROS ENTRE CUAHUTEMOC Y CANAL DE RIEGO 2+400 (2024)	\$1,137,235.10
3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA JUAREZ ESQUINA CANAL 2+400 (2024)	\$734,288.75
TOTAL		\$2,733,065.59



Fuente: Relación de Obras en Proceso y Terminadas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 del Municipio de San Pablo Villa de Mitla, Distrito Tlacolula, Oaxaca, y Acta Circunstanciada de Entrega de Documentación de fecha 15 de abril de 2025.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **113 fracción IV** y **137** de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**; **42 primer párrafo** y **43** de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**; **4, 11 fracción VII, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 71 y 73** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; **48, 49 y 50** de la **Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales**; **43 fracción V** de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**; **13 fracción I** de la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**; **5, 8, 97, 116, 118, 119, 136, 149, 150, 184, 185, 186, 197, 198 y 206** de la **Ley del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca**; **7 fracción XIV, 32 y 33** de la **Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca**; **186** del **Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**; y **35, 40 fracción I, 60, 209, 263, 280 y 282** del **Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/008/2025-PO-23.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$2,733,065.59 (Dos millones setecientos treinta y tres mil sesenta y cinco pesos 59/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas, correspondiente a los procesos de **planeación, autorización, adjudicación, contratación, ejecución, comprobación, entrega y recepción**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Exhibió expediente técnico y unitario de las obras observadas, en las cuales se constató que contiene toda la documentación en forma y sin observaciones, relativa a los procesos de **planeación, autorización, adjudicación, contratación, ejecución, comprobación, entrega y recepción** para las obras **REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA MATAMOROS ENTRE CALLE FRANCISCO I MADERO Y CUAUHTEMOC (2024)**; **REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA MATAMOROS ENTRE CUAHUTEMOC Y CANAL DE RIEGO 2+400 (2024)**; y **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA JUAREZ ESQUINA CANAL 2+400 (2024)**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado ACF-43**.

■ DICTAMEN

Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que el Municipio de El Espinal, Distrito Juchitán, Oaxaca, **no cumplió** con lo establecido en las disposiciones legales y normativas a las que está obligado, por las razones expuestas en los resultados ACF-01, ACF-02, ACF-05, ACF-06, ACF-07, ACF-09, ACF-10, ACF-11, ACF-12, ACF-13, ACF-14, ACF-15, ACF-16, ACF-17, ACF-18, ACF-19, ACF-20, ACF-21, ACF-22, ACF-23, ACF-25, ACF-32, ACF-33, ACF-35, ACF-36, ACF-37, ACF-38, ACF-39, ACF-40, ACF-41 contenidos en este **Informe Final de Auditoría**.

No omito mencionar que la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca ejercerá las acciones que correspondan conforme a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

The background of the entire page is a light gray geometric pattern consisting of interlocking squares and lines, creating a maze-like or woven texture. At the bottom of the page, there is a decorative border made of dark red geometric shapes, including zig-zags and interlocking lines, that echo the overall pattern of the background.

ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 12429-5290200007 MODULO 138A CLAVE ZHEJU-138A

ANEXO DAMA-ACF-01-SOL-01

RESULTADO: ACF-07

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
INVITACIÓN RESTRINGIDA																
005270	04/11/2024	320,532.00	001658	04/11/2024	320,532.00	4D5A2E51-18D8-2F40-A5DA-A2020618C12D	04/11/2024	CONSORCIO METALPLASTICO SA DE CV	320,532.00	1.00 PIEZA MODULO 139A	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN *RESGUARDO DEL BIEN ADQUIRIDO *NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES *EL PROVEEDOR NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES	320,532.00	*DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA REPORTE DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR EJERCER, DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2024. *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN PRESENTA ENTREGA DEL BIEN MUEBLE DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024, FIRMADO Y AUTORIZADO POR EL AREA REQUERENTE. *RESGUARDO DEL BIEN ADQUIRIDO PRESENTA RESGUARDO DEL BIEN MUEBLE FIRMADO Y SELLADO *NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES INVENTARIO DE BIENES MUEBLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 DONDE SE OBSERVA EL REGISTRO DEL BIEN MUEBLE. ADICIONALMENTE PRESENTA: PÓLIZA DE DIARIO Y EGRESO, DOCUMENTO DENOMINADO ACLARACIÓN SOBRE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, AUTORIZACIÓN DE PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS , REPORTES FOTOGRÁFICOS	320,532.00	JUSTIFICATIVA *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA: *EL PROVEEDOR NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES	
TOTAL		\$320,532.00			\$320,532.00				\$320,532.00			\$320,532.00		\$0.00	\$320,532.00	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

REVISÓ

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-02-SOL-02

RESULTADO: ACF-09

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/006/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51211-2111 MATERIAL PARA OFICINA

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
INVITACIÓN RESTRINGIDA																
000247	22/01/2024	15,244.00	000071	22/01/2024	15,244.00	31/01/2024	5F5DECFD-D5F4-4570-AAE7-BF8430C41D65	TECNOLOGIA SERVICIOS BIENES VART S.A. DE C.V	15,244.00	COMPRAS DE MATERIAL PARA OFICINA	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERIENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN *REALIZÓ COMPRAS FRACCIONADAS	258,065.41	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERIENTE 16 SOLICITUDES DE MATERIAL DE OFICINA SOLICITADAS POR DIVERSAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DIRIGIDAS AL PRESIDENTE MUNICIPAL. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA REPORTE DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR EJERCER DE FECHA 15 DE ENERO DE 2024. *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN 16 DOCUMENTOS DENOMINADOS ENTREGA DE MATERIAL CON FIRMA DE RECIBIDO DEL ÁREA REQUERIENTE. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE PROVEEDOR, PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, COTIZACIONES, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), REPORTE FOTOGRÁFICOS.	258,065.41	*INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *REALIZÓ COMPRAS FRACCIONADAS	
001089	29/02/2024	29,148.85	000331	29/02/2024	29,148.85	29/02/2024	43B6B234-3A95-45C3-A11C-C1CD9E0D951F		29,148.85							
001275	08/03/2024	9,865.00	000388	08/03/2024	9,865.00	08/03/2024	1CACB3CE-81D3-4984-B058-113B87C4745D		9,865.00							
001390	14/03/2024	10,090.00	000421	14/03/2024	10,090.00	14/03/2024	45BC8BAF-613B-49A0-8B3B-EF9D7B47833D		10,090.00							
002032	18/04/2024	19,211.37	000635	18/04/2024	19,211.37	18/04/2024	9B1E8D6A-6A0A-4414-AD42-C6CEB771C57F		19,211.37							
002680	27/05/2024	18,294.64	000843	27/05/2024	18,294.64	27/05/2024	DD811B20-BC9E-4EC5-B74C-01175C5EBA59		18,294.64							
003120	24/06/2024	6,126.00	000981	24/06/2024	6,126.00	24/06/2024	2CCC958F-094F-4443-88BD-56B0A4E19B69		6,126.00							
003655	24/07/2024	8,002.55	001148	25/07/2024	8,002.55	24/07/2024	9EB70E50-83A8-49AD-AB08-F51D69BC7580		8,002.55							
004117	28/08/2024	10,206.92	001307	28/08/2024	10,206.92	28/08/2024	7C3FFA29-21F1-4ED0-B469-50EA011FD999		10,206.92							
004472	27/09/2024	14,690.81	001427	27/09/2024	14,690.81	27/09/2024	3F2A28AD-87F1-4300-BA0B-079D149D9480		14,690.81							
004906	18/10/2024	27,587.29	001558	18/10/2024	27,587.29	18/10/2024	70160052-0FDF-45B7-8A0E-5E3F85FEC86C		27,587.29							
005375	09/11/2024	22,462.75	001691	09/11/2024	22,462.75	12/11/2024	0CDE9C39-D271-4C8F-870C-CA3970A37876		22,462.75							
005629	25/11/2024	19,407.50	001761	25/11/2024	19,407.50	25/11/2024	82947570-B71C-47F5-8639-95FF591B6DE8		19,407.50							
006181	05/12/2024	22,405.73	001909	05/12/2024	22,405.73	05/12/2024	CA767064-FB89-41B4-8407-6363B47C363C		22,405.73							
006972	24/12/2024	2,678.98 14,466.01	002140	24/12/2024	17,145.00	24/12/2024	48E39C46-C0CF-48BF-92B8-C949D6C217CE		17,145.00							
007554	31/12/2024	8,177.00	002272	31/12/2024	8,177.00	31/12/2024	3A3CB2B9-9929-4278-80B0-FAAC4214F3B5		8,177.00							
TOTAL		\$258,065.41			\$258,065.41				\$258,065.41		\$258,065.41		\$0.00	\$258,065.41		

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

REVISÓ

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51211-2161 MATERIAL, ARTÍCULOS Y ENSERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-03-SOL-03

RESULTADO: ACF-10

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
COMPRA DIRECTA MENOR																
004670	11/10/2024	14,469.98	001491	11/10/2024	14,469.98	14/10/2024	6611321B-2EA4-4F5E-86A6-66A19CBAAD5	MAGALY VILLALOBOS PNEIDA	14,469.98	COMPRA DE MATERIAL, ARTÍCULOS Y ENSERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERIENTE *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	14,469.98	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERIENTE SOLICITUD DE COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA, QUE SERA UTILIZADO EN AREAS E INSTALACIONES PUBLICAS, SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE SERVICIOS URBANOS Y DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL CON FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2024, DEBIDAMENTE FIRMADA. *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DOCUMENTO DENOMINADO ENTREGA DE MATERIAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2024, CON FIRMA DE RECIBIDO DEL ÁREA REQUERIENTE. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE PROVEEDOR, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y REPORTE DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.	14,469.98		
INVITACIÓN RESTRINGIDA																
000253	22/01/2024	13,612.00	000073	22/01/2024	13,612.00	22/01/2024	F27F6509-7880-4F31-A4FF-A3FDAF3687C7	OSKAR LINO RAMIREZ VASQUEZ	13,612.00	COMPRA DE MATERIAL, ARTÍCULOS Y ENSERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERIENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA. *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN *REALIZÓ COMPRAS FRACCIONADAS	265,316.95	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERIENTE 22 SOLICITUDES DE MATERIAL DE LIMPIEZA, SUSCRITO POR DIVERSAS ÁREAS DEL MUNICIPIO, TODAS DIRIGIDAS AL PRESIDENTE MUNICIPAL. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA REPORTE DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR EJERCER DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024. *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN 22 DOCUMENTOS DENOMINADOS ENTREGA DE MATERIAL CON FIRMA DE RECIBIDO DEL ÁREA REQUERIENTE. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE PROVEEDOR, PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, COTIZACIONES, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), REPORTES FOTOGRÁFICOS	265,316.95	JUSTIFICATIVA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA. *REALIZÓ COMPRAS FRACCIONADAS	
000618	07/02/2024	11,995.00	000194	07/02/2024	11,995.00	07/02/2024	2C0F338E-C5D0-40C3-B489-IDBCC628D58F		11,995.00							
001095	29/02/2024	18,479.63	000333	29/02/2024	18,479.63	29/02/2024	10ADB23E-928E-4D52-8F6F-54858C8E9603		18,479.63							
001282	08/03/2024	9,991.00	000391	08/03/2024	9,991.00	08/03/2024	6FCD46DB-2715-475C-BEC7-848343AFA468		9,991.00							
001384	14/03/2024	26,025.10	000419	14/03/2024	26,025.10	28/03/2024	4964D2D0-3114-4F3B-A452-0A55FF6779C9		26,025.10							
001946	16/04/2024	12,755.00	000608	16/04/2024	12,755.00	16/04/2024	D079C574-8A61-4742-A1A6-F3E0EF67B88E		12,755.00							
002019	18/04/2024	15,335.64	000631	18/04/2024	15,335.64	30/04/2024	12ED8087-7884-4908-9439-D261DB3EA0DE		15,335.64							
002551	17/05/2024	12,373.50	000802	17/05/2024	12,373.50	17/05/2024	99AA7607-8D3D-485E-AF2F-478C525074E8		12,373.50							
003123	24/06/2024	10,730.00	000982	24/06/2024	10,730.00	24/06/2024	843EBF61-94CE-49EC-926E-F49084A819A9		10,730.00							
003652	24/07/2024	7,424.19	001147	24/07/2024	7,424.19	24/07/2024	DC2F284D-DC74-43EA-9D42-08F0E72D1808		7,424.19							
004024	22/08/2024	14,729.89	001274	22/08/2024	14,729.89	30/08/2024	FA029A43-870E-44F5-BA16-F48F98E1AF03		14,729.89							
004484	27/09/2024	12,200.00	001433	27/09/2024	12,200.00	27/09/2024	C0132412-024E-43CD-A92C-EC95FF8E58CC		12,200.00							
004933	19/10/2024	15,060.00	001568	19/10/2024	15,060.00	19/10/2024	82BD895F-A36D-4278-921F-989A26146E9E		15,060.00							
005206	31/10/2024	10,340.00	001647	31/10/2024	10,340.00	31/10/2024	94A6618B-08C3-4AF2-98D5-08A87D708221		10,340.00							
005399	11/11/2024	13,690.00	001697	11/11/2024	13,690.00	11/11/2024	42DFC24D-50B3-4848-99CF-F339385C80F		13,690.00							
005486	15/11/2024	10,340.00	001720	15/11/2024	10,340.00	15/11/2024	8332BE7-5761-4E50-8932-3ECF7C147787		10,340.00							
005591	21/11/2024	10,340.00	001749	21/11/2024	10,340.00	21/11/2024	E86452F9-5DE6-4811-B0EB-5D94F9FF1778		10,340.00							
005616	23/11/2024	5,160.00	001757	23/11/2024	5,160.00	23/11/2024	388A6CF3-D30A-46A7-B304-2568F78C04E2		5,160.00							
006198	06/12/2024	13,690.00	001915	06/12/2024	13,690.00	06/12/2024	BE3FA1AB-1236-485A-A4CC-D6CE8AFAA592		13,690.00							
006350	12/12/2024	10,340.00	001965	12/12/2024	10,340.00	12/12/2024	87FAE217-1D2F-421A-8749-821BA67D9338		10,340.00							
007539	31/12/2024	3,651.56	002267	31/12/2024	10,706.00	31/12/2024	277D3428-AA42-44D9-9745-27314C6120C5		10,706.00							
		904.26														
		6,150.18														
TOTAL		\$279,786.93			\$279,786.93				\$279,786.93			\$279,786.93		\$14,469.98	\$265,316.95	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

REVISÓ

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51241-2461 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS

ANEXO DAMA-ACF-04-SOL-04

RESULTADO: ACF-TI

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
INVITACIÓN RESTRINGIDA																
000863	19/02/2024	139,200.00	000257	19/02/2024	139,200.00	21/02/2024	90B6D00D-3868-4383-B39D-I22995562488	MYRALBY SANCHEZ RUIZ	139,200.00	COMPRA DE 100 PZA. LUMINARIA LED 60W.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN *EL PROVEEDOR NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES	139,200.00	*DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA REPORTE DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR EJERCER, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2024. *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DOCUMENTO DENOMINADO ENTREGA DE MATERIAL DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2024, CON FIRMA DE RECIBIDO DEL ÁREA REQUIRENTE. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE PROVEEDOR, PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, 3 COTIZACIONES DE PROVEEDORES, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), REPORTE FOTOGRÁFICO.		139,200.00	JUSTIFICATIVA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *EL PROVEEDOR NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES
004566	01/10/2024	131,791.08	001458	01/10/2024	131,791.08	15/10/2024	573FAE3E-57A9-508D-8F65-A5F5A148CFB0	OZIEL SANCHEZ MICHEL	131,791.08	COMPRA DE 80 PZA. LUMINARIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO LED 60W PHILCO; 1 CAJA CABLE THHW-LS ROHS #12 BLANCO CAJA DE 100 METROS; Y 3 PZA GUANTES DE ELECTRICIDAD KLEIN TOOLS 40072 KT.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN *EL PROVEEDOR NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES	131,791.08	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE SOLICITUD DE COMPRA DE MATERIAL ELÉCTRICO, QUE SERA INSTALADO EN LA CALLE ALLENDE E HIDALGO, SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE SERVICIOS URBANOS Y DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA REPORTE DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR EJERCER DE FECHA 03 DE JULIO DE 2024 *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DOCUMENTO DENOMINADO ENTREGA DE MATERIAL DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2024, CON FIRMA DE RECIBIDO DEL ÁREA REQUIRENTE. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE PROVEEDOR, PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, 3 COTIZACIONES DE PROVEEDORES, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), REPORTE FOTOGRÁFICO		131791.08	JUSTIFICATIVA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *EL PROVEEDOR NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51241-2461 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS

ANEXO DAMA-ACF-04-SOL-04

RESULTADO: ACF-TI

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA												ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
006468	19/12/2024	173,443.20	001998	19/12/2024	173,443.20	19/12/2024	77CCD28F-B190-56EE-B06D-C8BC142CEF64	OZIEL SANCHEZ MICHEL	173,443.20	COMPRA DE 20 PZA. LUMINARIA SOLAR 60W, 5,600 LUMENES, 6500° K IP65, TIPO DE BATERÍA: LIFEPO4 12.80V 20 AH. MEDIDAS: 400*880 MM.; 20 PZA. ABRAZADERA METÁLICA GALVANIZADA DE 8 PULGADAS PARA POSTE DE CONCRETO-39121321 (SKUAG-8); 20 PZA. BRAZO GALVANIZADO PARA LUMINARIA CAL 18 DE 1 3/4I XI MT; Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LUMINARIA SOLAR.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN *EL PROVEEDOR NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES	173,443.20	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE COMPRA DE MATERIAL ELÉCTRICO QUE SERÁ UTILIZARA EN BOULEVARD JOSÉ MURAT EN EL TRAMO DE RANCHO PRINCESA, SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE SERVICIOS URBANOS DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA REPORTE DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR EJERCER DE FECHA 01 DE ENERO DE 2024. *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DOCUMENTO DENOMINADO ENTREGA DE MATERIAL DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, CON FIRMA DE RECIBIDO DEL ÁREA REQUERENTE. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE PROVEEDOR, PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, 3 COTIZACIONES DE PROVEEDORES, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), REPORTE FOTOGRÁFICO		173443.2	*INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *EL PROVEEDOR NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES
TOTAL		\$444,434.28			\$444,434.28				\$444,434.28			\$444,434.28		\$0.00	\$444,434.28	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJRCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-SOL-05
RESULTADO: ACF-12

SUB-SUBCUENTA: 5125 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA																ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO				COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
INVITACIÓN RESTRINGIDA																				
003376	06/07/2024	146,000.00	001058	06/07/2024	146,000.00	06/07/2024	BBVA MÉXICO, S.A., NÚMERO DE CTA. 0122245116	TRANSFERENCIA CLAVE DE RASTREO 002601200240708000 0036563	146,000.00	15/07/2024	77202388-1583-40C3-9C18-31C63A64B499	CORPORATIVO AGROPECUARIO TRACTOSUR	146,000.00	COMPRA DE 40 PIEZAS DE SEMILLA DE SOGO ANTIPAJARCO; Y 40 PIEZAS SEMILLA DE SORGO ADOGV 1203.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO *EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN *EL PROVEEDOR NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES	146,000.00	*LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE OFICIO NÚMERO DDA/109/2024 CON ASUNTO SOLICITUD DE REQUERIMIENTO, SUSCRITO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 01 DE JULIO DE 2024. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA REPORTE DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DE FECHA 01 DE JULIO DE 2024. *LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DOCUMENTO DENOMINADO ENTREGA DE MATERIAL DE FECHA 19 DE JULIO DE 2024, CON FIRMA DE RECIBIDO DEL ÁREA REQUERENTE. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE PROVEEDOR, PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, COTIZACIONES DE PROVEEDORES, REPORTE FOTOGRÁFICO, RELACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS BENEFICIARIOS.		146,000.00	JUSTIFICATIVA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO *EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *EL PROVEEDOR NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES
TOTAL		\$146,000.00			\$146,000.00				\$146,000.00				\$146,000.00			\$146,000.00		\$0.00	\$146,000.00	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJRCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL
DISTRITO: 5
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-05-SOL-06
RESULTADO: ACF-13

SUB-SUBCUENTA: 51251-2532 MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN VETERINARIA

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
COMPRA DIRECTA MENOR																
004335	13/09/2024	15,898.00	001378	13/09/2024	15,898.00	14/09/2024	92EB4168-9884-A647-BEE3-C2658897C1CD	TIENDA UNION GANADERA DE CHIAPAS SC DE RL DE CV	15,898.00	5.00 PIEZA DIBACTIVE 600, 2.00 PIEZA SINCRODIOL 50ML, 4.00 PIEZA SINCRROCIO 20ML, 5.00 PIEZA SINCRRO ECO, 8.00 PIEZA SINCRROFORTE 20ML	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN *EL PROVEEDOR NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES	15,898.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE 2 OFICIOS NÚMEROS DD/129/2024 Y DD/145/2024 CON ASUNTO SOLICITUD DE REQUERIMIENTO, SUSCRITO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHAS 09 DE SEPTIEMBRE Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2024 *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA 2 REPORTES DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR EJERCER DE FECHA 01 DE JULIO Y 07 DE OCTUBRE DE 20204, *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	15,898.00	JUSTIFICATIVA *EL PROVEEDOR NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES	
005720	29/11/2024	14,756.00	001785	29/11/2024	14,756.00	29/11/2024	08723F4F-27F7-2E45-8E63-EB7C5A581B7F	TIENDA UNION GANADERA DE CHIAPAS SC DE RL DE CV	14,756.00	5.00 PIEZA DIBACTIVE 600, 2.00 SINCRODIOL 50ML, 5.00 SINCRROCIO 20ML, 5.00 PIEZA SINCRROCIO 20ML, 6.00 PIEZA SINCRROFORTE 20ML		14,756.00	2 DOCUMENTOS DENOMINADOS ENTREGA DE MATERIAL DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE Y 02 DE DICIEMBRE DE 2024, CON FIRMA DE RECIBIDO DEL ÁREA REQUIRENTE. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, COTIZACIONES. COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE PROVEEDOR.	14,756.00		
INVITACIÓN RESTRINGIDA																
006485	19/12/2024	75,900.00	002003	19/12/2024	75,900.00	20/12/2024	F5D5E4FD-03CD-7448-B901-07038F71423A	TIENDA UNION GANADERA DE CHIAPAS SC DE RL DE CV	75,900.00	12.00 PIEZA FOSFOSAN 500ML, 12.00 PIEZA VIGANTOL ADE 500 ML, 12.00 PIEZA CATOSAL B 12 250 ML, 12.00 PIEZA DECTOMAX 500 ML ZOETIS.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN *EL PROVEEDOR NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES	75,900.00	*CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DOCUMENTO DENOMINADO ENTREGA DE MATERIAL DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, CON FIRMA DE RECIBIDO DEL ÁREA REQUIRENTE. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, 3 COTIZACIONES DE PROVEEDORES, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE PROVEEDOR, RELACIÓN DE PRODUCTORES BENEFICIARIOS. REPORTE FOTOGRÁFICO.		75,900.00	JUSTIFICATIVA *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *EL PROVEEDOR NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES
TOTAL		\$106,554.00			\$106,554.00				\$106,554.00			\$106,554.00		\$30,854.00	\$75,900.00	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51251-2561 FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-06-SOL-07

RESULTADO: ACF-14

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
COMPRA DIRECTA MENOR																
001409	15/03/2024	27,510.00	000427	15/03/2024	27,510.00						NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA REFERENTE A: *EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	27,510.00	*EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CON FOLIO FISCAL NÚMERO: 5FA064A4-B207-45F7-A886-904B5A526628, POR UN IMPORTE DE \$27,510.00, CON ESTATUS CANCELADO *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE COMPRA DE MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN, SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE SERVICIOS URBANO, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2024. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA REPORTE DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR EJERCER DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024. *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DOCUMENTOS DENOMINADO ENTREGA DE MATERIAL DE FECHA 06 DE MARZO DE 2024, CON FIRMA DE RECIBIDO DEL ÁREA REQUERENTE. ADICIONALMENTE PRESENTO: PÓLIZAS DE DIARIO Y EGRESOS, COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA BANCARIA		27,510.00	COMPROBATORIA EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)
003709	27/07/2024	25,075.00	001164	27/07/2024	25,075.00	27/07/2024	FD72E30A-A940-4F8E-AF91-87557E918D61	TECNOLOGIA SERVICIOS BIENES VART S.A. DE C.V	25,075.00	PAGO POR COMPRA DE IMPERMEABLES Y BOTAS DE GOMA PARA PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	25,075.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE COMPRA DE MATERIAL DE PROTECCIÓN, SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE SERVICIOS URBANOS, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2024. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA REPORTE DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR EJERCER DE FECHA 03 DE JULIO DE 2024. *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DOCUMENTO DENOMINADO ENTREGA DE MATERIAL DE FECHA 29 DE JULIO DE 2024, CON FIRMA DE RECIBIDO DEL ÁREA REQUERENTE. ADICIONALMENTE PRESENTO: PÓLIZAS DE DIARIO Y EGRESOS, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET.	25,075.00		
INVITACIÓN RESTRINGIDA																
005860	30/11/2024	127,600.00	001822	30/11/2024	127,600.00	15/08/2024	893857E7-21A6-43E7-9038-ECF3B8982785	ISMAEL ZABALETA HERNANDEZ	127,600.00	100.00 PIEZA TAMBO DE 200 LITROS, 100.00 PIEZA TAMBO DE 120 LITROS	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	127,600.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE OFICIO NÚMERO: DDA/124/2024 QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE REQUERIMIENTO SUSCRITO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIOS, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2024 *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DOCUMENTO DENOMINADO ENTREGA DE MATERIAL DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2024, CON FIRMA DE RECIBIDO DEL ÁREA REQUERENTE. ADICIONALMENTE PRESENTO: PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, 3 COTIZACIONES DE PROVEEDORES, DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE PROVEEDOR, REPORTE DE TRANSFERENCIA BANCARIA, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, REPORTE FOTOGRÁFICO.		127,600.00	JUSTIFICATIVA *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA
TOTAL		\$180,185.00			\$180,185.00				\$152,675.00			\$180,185.00		\$25,075.00	\$155,110.00	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

REVISÓ

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51261-2611 COMBUSTIBLES

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "AT"

ANEXO DAMA-ACF-07-SOL-08
RESULTADO: ACF-15

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
000752	14/02/2024	104,051.18	000226	14/02/2024	104,051.18	31/01/2024	CD8EC702-8BBE-4353-8D65-406A07270A0C	COMBUSTIBLES SANTA CRUZ MAGARIÑO SA DE CV	35,138.00	50.000 LITROS DIÉSEL; 40.000 LITROS DIÉSEL; 80 .000 LITROS DIÉSEL; ... 80.000 LITROS DIÉSEL; 20 LITROS DIÉSEL; Y 50.000 LITROS DIÉSEL.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTORIZADO Y FIRMADO	104,051.18	*BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTORIZADO Y FIRMADO 3 BITÁCORA DE COMPROBACIÓN Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE MANERA MENSUAL Y GENERAL DEL MES DE ENERO DE 2024; SIN EMBARGO, SE DETECTÓ QUE ESTAS CARECEN DEL KILOMETRAJE INICIAL-FINAL MOTIVO DE DICHOS RECORRIDOS, DATOS GENERALES DE LOS VEHÍCULOS QUE PERMITAN RELACIONAR EL SUMINISTRO ADQUIRIDO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESO Y COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET.		104,051.18	LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTORIZADO Y FIRMADO
						31/01/2024	1A6264F6-DED1-4407-939E-4955FA08B682	COMBUSTIBLES SANTA CRUZ MAGARIÑO SA DE CV	32,938.18	26.6671 LITROS MAGNA; 21.5320 LITROS MAGNA; 48.8902 LITROS MAGNA; ...53.3302 LITROS MAGNA; 6.5911 LITROS MAGNA; Y 48.1409 LITROS MAGNA.						
						31/01/2024	2026EAA0-E321-4796-B7E4-B4E7995CB28D	COMBUSTIBLES SANTA CRUZ MAGARIÑO SA DE CV	35,975.00	32.6342 LITROS MAGNA; 20.000 LITROS MAGNA; 20.000 LITROS MAGNA; ... 20.000 LITROS MAGNA; 51.4449 LITROS MGNA; Y 30.000 LITROS MAGNA.						
001833	08/04/2024	105,086.12	000570	08/04/2024	105,086.12	31/03/2024	58383ADC-01BB-45E8-AF61-1A0C53DA7663	COMBUSTIBLES SANTA CRUZ MAGARIÑO SA DE CV	105,086.12	COMPRA DE 80.000 LITROS DIÉSEL; 80.000 LITROS DIÉSEL; 80.000 LITROS DIÉSEL; ...; 76.0089 LITROS DIÉSEL; 240.000 LITROS DIÉSEL; Y 77.6222 LITROS DIÉSEL.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTORIZADO Y FIRMADO	105,086.12	*BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTORIZADO Y FIRMADO BITÁCORA DE COMPROBACIÓN Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE MANERA MENSUAL Y GENERAL DEL MES DE MARZO DE 2024; SIN EMBARGO, SE DETECTÓ QUE ESTAS CARECEN DEL KILOMETRAJE INICIAL-FINAL MOTIVO DE DICHOS RECORRIDOS, DATOS GENERALES DE LOS VEHÍCULOS QUE PERMITAN RELACIONAR EL SUMINISTRO ADQUIRIDO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESO Y COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET.		105,086.12	LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTORIZADO Y FIRMADO
002365	06/05/2024	178,129.33	000745	06/05/2024	178,129.33	30/04/2024	19f7d1f8-39b3-47d4-977b-c62633739e0e	COMBUSTIBLES SANTA CRUZ MAGARIÑO SA DE CV	178,129.33	COMPRA 71.8311 LITROS DIÉSEL; 80.000 LITROS DIÉSEL; 50.000 LITROS DIÉSEL; ...; 80.000 LITROS DIÉSEL; 80.000 LITROS DIÉSEL; Y 50.000 LITROS DIÉSEL.		178,129.33	*BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTORIZADO Y FIRMADO BITÁCORA DE COMPROBACIÓN Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE MANERA MENSUAL Y GENERAL DEL MES DE ABRIL DE 2024; SIN EMBARGO, SE DETECTÓ QUE ESTAS CARECEN DEL KILOMETRAJE INICIAL-FINAL MOTIVO DE DICHOS RECORRIDOS, DATOS GENERALES DE LOS VEHÍCULOS QUE PERMITAN RELACIONAR EL SUMINISTRO ADQUIRIDO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESO Y COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET.		178,129.33	LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTORIZADO Y FIRMADO
002841	05/06/2024	136,890.44	000893	05/06/2024	136,890.44	31/05/2024	6055ce03-3d93-4e50-693b-3435c54599c3	COMBUSTIBLES SANTA CRUZ MAGARIÑO SA DE CV	136,890.44	80.000 LITROS DIÉSEL; 80.00 LITROS IÉSEL; 60.000 LITROS DIÉSEL; ...; 80.000 LITROS DIÉSEL; 80.000 LITROS DIÉSEL; Y 80.000 LITROS DIESEL.		136,890.44	*BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTORIZADO Y FIRMADO BITÁCORA DE COMPROBACIÓN Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE MANERA MENSUAL Y GENERAL DEL MES DE MAYO DE 2024; SIN EMBARGO, SE DETECTÓ QUE ESTAS CARECEN DEL KILOMETRAJE INICIAL-FINAL MOTIVO DE DICHOS RECORRIDOS, DATOS GENERALES DE LOS VEHÍCULOS QUE PERMITAN RELACIONAR EL SUMINISTRO ADQUIRIDO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESO Y COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET.		136,890.44	LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTORIZADO Y FIRMADO



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51261-2611 COMBUSTIBLES

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-07-SOL-08
RESULTADO: ACF-15

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
003283	01/07/2024	121,215.83	001026	01/07/2024	121,215.83	30/06/2024	8cf8121c-9679-43dc-84a5-539d774d06ca	COMBUSTIBLES SANTA CRUZ MAGARIÑO SA DE CV	121,215.83	80.000 LITROS DIÉSEL; 80.000 LITROS DIÉSEL; 50.000 LITROS DIÉSEL; ; 80.000 LITROS DIÉSEL; 80.000 LITROS DIÉSEL; Y 30.000 LITROS DIÉSEL.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTORIZADO Y FIRMADO	121,215.83	*BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTORIZADO Y FIRMADO BITÁCORA DE COMPROBACIÓN Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE MANERA MENSUAL Y GENERAL DEL MES DE JUNIO DE 2024; SIN EMBARGO, SE DETECTÓ QUE ESTAS CARECEN DEL KILOMETRAJE INICIAL-FINAL MOTIVO DE DICHS RECORRIDOS, DATOS GENERALES DE LOS VEHÍCULOS QUE PERMITAN RELACIONAR EL SUMINISTRO ADQUIRIDO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESO Y COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET.		121,215.83	LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTORIZADO Y FIRMADO
TOTAL		\$645,372.90			\$645,372.90				\$645,372.90			\$645,372.90		\$0.00	\$645,372.90	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

REVISÓ

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51271-2712 UNIFORMES Y ACCESORIOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-08-SOL-09
RESULTADO: ACF-16

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
COMPRA DIRECTA MENOR																
002696	28/05/2024	23,200.00	000848	28/05/2024	23,200.00	28/05/2024	A682A4D4-60B1-4747-97D0-BEC2464880AA	FLORENCIO GUERRA AQUINO	23,200.00	40.00 PIEZA CAMISOLAS ABIERTAS Y PANTALONES DE BEISBOL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	23,200.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE COMPRA DE UNIFORMES SUSCRITO POR LA REGIDORA DE SALUD Y DEPORTE DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2024. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA REPORTE DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR EJERCER DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2024. *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DOCUMENTO DENOMINADO ENTREGA DE MATERIAL DE FECHA 28 DE MAYO DE 2024, CON FIRMA DE RECIBIDO DEL ÁREA REQUERENTE. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y REPORTE DE TRANSFERENCIA BANCARIA.	23,200.00		
ADJUDICACIÓN DIRECTA																
001221	05/03/2024	43,598.60	000371	05/03/2024	43,598.60	06/03/2024	4870a60e-4e6f-41b0-ad24-b2b900f3d28e	MILCA MARIA CRUZ GARCIA	43,598.60	9.00 PIEZA PANTALON COMANDO MODELO MANDO UNICO DE RIP STOP AZUL MARINO, 9.00 PIEZA CAMISOLA MODELO MANDO UNICO DE RIP STOP CON TRES LOGOTIPOS BORDADOS TAMAÑO GEFETE Y LEYENDA EN VINIL REFLEJANTE, 9.00 PIEZA PLAYERA POLO 100% POLIESTER AZUL MARINO CON CINCO LOGOTIPOS BORDADOS, 9.00 PIEZA PLAYERA AZUL MARINO DE CUELLO REDONDO CON DOS IMPRESIONES, 9.00 PIEZA GORRA AZUL MARINO CON LOGOTIPO BORDADO, 10.00 PIEZA BOTA DUTY MILITAR COLOR NEGRA.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	43,598.60	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE COMPRA DE UNIFORMES DE POLICIA SUSCRITO POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 01 DE MARZO DE 2024. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA REPORTE DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR EJERCER DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024. *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA 3 COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES MILCA MARÍA CRUZ GARCÍA, EQUIPMOL, LA CASA DEL POUJÍA, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2024 *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DOCUMENTO DENOMINADO ENTREGA DE MATERIAL DE FECHA 07 DE MARZO DE 2024, CON FIRMA DE RECIBIDO DEL ÁREA REQUERENTE. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE PROVEEDOR, REPORTE FOTOGRÁFICO.	43,598.60	JUSTIFICATIVA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA FALTA: -AUTORIZACIÓN DEL SUB-COMITÉ DE ADQUISICIONES -CUADRO COMPARATIVO DE LOS PROVEEDORES, FIRMADO Y SELLADO.	
001993	16/04/2024	55,005.20	000623	16/04/2024	55,005.20						NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RELATIVA A: *EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CDFI) NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	55,005.20	*EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CDFI) ESCRITO DE ACLARACIÓN DE CDFI DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2025, SUSCRITO POR EL EX- PRESIDENTE L. C. JOSELITO VALENCIA LÓPEZ, EL CUAL MANIFIESTA LO QUE A LA LETRA DICE: SE REALIZARON SOLICITUDES FORMALES, SIN QUE SE HAYA OBTENIDO RESPUESTA FAVORABLE POR PARTE DEL PROVEEDOR. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA REPORTE DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR EJERCER DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2024. *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA 3 COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES FLORENCIO GUERRA AQUINO, UNIFORMES RAMZ, SAN CARLOS UNIFORMES DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2024. *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DOCUMENTO DENOMINADO ENTREGA DE MATERIAL DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2024, CON FIRMA DE RECIBIDO DEL ÁREA REQUERENTE. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE PROVEEDOR, REPORTE FOTOGRÁFICO.	55,005.20	COMPROBATORIA *EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CDFI) JUSTIFICATIVA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA FALTA: -AUTORIZACIÓN DEL SUB-COMITÉ DE ADQUISICIONES -CUADRO COMPARATIVO DE LOS PROVEEDORES, FIRMADO Y SELLADO.	
TOTAL		\$121,803.80			\$121,803.80				\$66,798.60			\$121,803.80		\$23,200.00	\$98,603.80	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

REVISÓ

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-09-SOL-10
RESULTADO: ACF-17

SUB-SUBCUENTA: 51291-2961 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
COMPRA DIRECTA MENOR																
001961	16/04/2024	13,280.00	000613	16/04/2024	13,280.00	30/04/2024	D141B1EA-122F-4BAC-822B-F977E1B5A4B2	MORVIC AUTOSERVICIO Y REFACCIONES	13,280.00	4 PZA. COOPER EVOLUTION ATT 235/75R5R15	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO	13,280.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE 2 SOLICITUD DE COMPRA DE REFACCIONES SUSCRITAS DE LAS ÁREAS REQUERENTES DIRIGIDAS AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 11 Y 15 DE ABRIL DE 2024. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA REPORTE DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR EJERCER DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024 *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO 2 BITÁCORA DE MANTENIMIENTO DEL MES DE ABRIL DE 2024.	13,280.00		
002013	18/04/2024	11,600.00	000629	18/04/2024	11,600.00	30/04/2024	C09ED8A7-D87C-4B74-B941-57B1C3A93073	MORVIC AUTOSERVICIO Y REFACCIONES	11,600.00	4 PZA. YOKOHAMA 215/50R17		11,600.00	ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET.	11,600.00		
004016	22/08/2024	22,157.00	001272	22/08/2024	22,157.00	30/08/2024	84EEF635-782E-4512-A6B6-9DA8B104D6B8	MORVIC AUTOSERVICIO Y REFACCIONES	22,157.00	COMPRA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO	22,157.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULO SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2024. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA REPORTE DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR EJERCER DE FECHA 02 DE JULIO DE 2024. *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO BITÁCORA DE MANTENIMIENTO DEL MES DE AGOSTO DE 2024. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET	22,157.00		
004491	27/09/2024	32,839.95	001434	27/09/2024	32,839.95	27/09/2024	25994AED-5B64-4516-8640-BC45C0668D15	MORVIC AUTOSERVICIO Y REFACCIONES	32,839.95	COMPRA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE		32,839.95	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE 2 SOLICITUD DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS SUSCRITAS DE LAS ÁREAS REQUERENTES DIRIGIDAS AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE Y 01 DE DICIEMBRE DE 2024. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA REPORTE DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR EJERCER DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2024. *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO 2 BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO DE LOS MESES SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2024.	32,839.95		
006359	13/12/2024	30,776.25	001968	13/12/2024	32,838.95	21/12/2024	550127B3-ABE5-44B1-B3A8-9829D3C31DD8	MORVIC AUTOSERVICIO Y REFACCIONES	32,838.95	COMPRA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE.		30,776.25	ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET	30,776.25		



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-09-SOL-10

RESULTADO: ACF-17

SUB-SUBCUENTA: 51291-2961 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
INVITACIÓN RESTRINGIDA																
000406	27/01/2024	13,142.80	000127	27/01/2024	13,142.80	30/01/2024	76C6F751-0898-4768-865C-928D95F3853E	JOSÉ DE JESÚS CARRASCO RÍOS	13,142.80	COMPRA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO *REALIZÓ COMPRAS FRACCIONADAS	145,341.04	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE 11 SOLICITUD DE COMPRA DE REFACCIONES SUSCRITO POR ÁREAS REQUERENTES TODAS DIRIGIDAS AL PRESIDENTE MUNICIPAL. *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO 12 BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO DE LOS MESES ENERO, MAYO, JULIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2024. ADICIONALMENTE PRESENTA: PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI), COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA BANCARIO, DOCUMENTO DENOMINADO SOLICITUD DE PAGO.		145,341.04	JUSTIFICATIVA *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *REALIZÓ COMPRAS FRACCIONADAS
002482	11/05/2024	15,335.20	000778	11/05/2024	15,335.20	19/05/2024	B85D2CF8-2123-45A5-A8C4-1F4D60009C67		15,335.20							
003451	13/07/2024	11,713.68	001081	13/07/2024	14,497.68	21/07/2024	C66CEF74-99E6-4A81-9372-51855CBF3CE7		14,497.68							
003478	13/07/2024	13,676.40	001090	13/07/2024	14,720.40	20/07/2024	FB44A420-7086-4321-A01A-8D6F79126DD2		14,720.40							
003610	22/07/2024	14,430.40	001132	22/07/2024	14,430.40	28/07/2024	FD2D1093-8F48-4008-972E-939C7F1B3CEF		14,430.40							
004453	25/09/2024	23,045.72	001421	25/09/2024	23,045.72	27/09/2024	B7DDC2F9-F484-4E7D-89D6-DEFA1E7D5A4D		3,213.20							
						27/09/2024	7A8D094D-8999-4F8A-86FF-1BCABA440D7C		5,904.40							
						27/09/2024	42278E73-966D-4383-AF92-06692C1FE7E2		13,928.12							
005818	30/11/2024	13,438.60	001811	30/11/2024	13,438.60	19/07/2024	39FCA0C6-CECF-4E4F-9C4A-AEC0241F7778		13,438.60							
005821	30/11/2024	12,786.68	001812	30/11/2024	12,786.68	20/07/2024	0FFE5431-E9DA-496F-AB2A-AE424005A89F		12,786.68							
006743	21/12/2024	13,271.56	002082	21/12/2024	13,271.56	23/12/2024	37149416-6DBC-4883-AFB7-04677A710D14		13,271.56							
006931	23/12/2024	14,500.00	002126	23/12/2024	14,500.00	23/12/2024	10AE3E44-FC1C-457A-AA19-667F5ADDD48C		14,500.00							
TOTAL		\$255,994.24			\$261,884.94				\$261,884.94			\$255,994.24		\$110,653.20	\$145,341.04	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

REVISÓ

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-10-SOL-11

RESULTADO: ACF-18

SUB-SUBCuenta: 51291-2982 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y DE CONSTRUCCIÓN

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
COMPRA DIRECTA MENOR																
000293	25/01/2024	27,554.72	000089	25/01/2024	27,554.72	19/01/2024	E903C327-6AC9-4DDE-892B-5040F658849D	JOSE ABRAHAM GONZALEZ LOPEZ	27,554.72	4.00 PIEZA DISCO DE FRENO, 2.00 PIEZA PLATO LARGO, 2.00 PIEZA SEPARADORES DE DISCO DE FRENOs, 2.00 PIEZA KIT DE SELLOS DE FRENOs, 2.00 PIEZA KIT DE ORING PARA CILINDRO AUXILIAR PRIMARIO, 2.00 PIEZA KIT DE ORING PARA CILINDRO AUXILIAR SECUNDARIO, 2.00 PIEZA KIT DE SELLO PARA CILINDRO MAESTRO, 2.00 PIEZA KIT DE SELLO PARA MASA LATERAL IZQUIERDO, 2.00 PIEZA KIT DE SELLOS PARA MASA LATERAL DERECHO, 4.00 PIEZA RETENES, 2.00 PIEZA KIT DE SELLOS PARA SISTEMA DE FRENO DE MANO, 6.00 PIEZA ORING PARA TAPA DE DIFERENCIAL, 1.00 PIEZA CUBETA DE ACEITE PARA ATF.	POR CADA UNO DE LOS PROVEEDORES, NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO	27,554.72	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE REPARACIÓN DE MAQUINARIA SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE OBRAS DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024. *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO BITÁCORA DE MANTENIMIENTO DEL MES DE ENERO DE 2024. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZA DE DIARIO, INGRESO, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)		27,554.72	JUSTIFICATIVA *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
000964	23/02/2024	24,244.00	000288	23/02/2024	24,244.00	23/02/2024	99dbc881-973e-46d3-918a-097c0a079e90	CESAR GUADALUPE CHAVEZ LOPEZ	24,244.00	1.00 PZ BOMBA DE LEVANTE		24,244.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE LA COMPRA DE REFACCIONES SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE SERVICIOS URBANOS DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2024. *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO BITÁCORA DE MANTENIMIENTO DEL MES DE FEBRERO DE 2024. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZA DE DIARIO, INGRESO, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)		24,244.00	JUSTIFICATIVA *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
001971	16/04/2024	20,690.00	000616	16/04/2024	20,690.00	30/04/2024	F5560C4E-879A-49DF-8752-63284AB68989	MORVIC AUTOSERVICIO Y REFACCIONES	20,690.00	2.00 PIEZA YOKOHAMA TY517MC2 295/75R22.5		20,690.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE COMPRA DE LLANTAS SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE SERVICIOS URBANOS DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2024. *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO BITÁCORA DE MANTENIMIENTO DEL MES DE ABRIL DE 2024. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZA DE DIARIO, INGRESO, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)		20,690.00	JUSTIFICATIVA *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
002559	18/05/2024	13,960.60	000804	18/05/2024	13,960.60	21/05/2024	1938A0A4-F94D-4FBA-AC92-388B80671146	JOSE DE JESUS CARRASCO RIOS	13,960.60	1.00 PIEZA SOPORTE DE CLUTCH, 1.00 PIEZA KIT DE CLUTCH, 1.00 SERVICIO RECTIFICAR VOLANTE MOTRIZ, 4.00 PIEZA ACEITE TRANSMISION		13,960.60	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE REPARACIÓN DE COMPACTADORA SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE SERVICIOS URBANOS DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 15 DE MAYO DE 2024. *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO BITÁCORA DE MANTENIMIENTO DEL MES DE MAYO DE 2024. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZA DE DIARIO, INGRESO, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)		13,960.60	JUSTIFICATIVA *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
003405	11/07/2024	22,504.00	001068	11/07/2024	22,504.00	06/07/2024	21CD69AA-F4C0-4028-9224-7CF960369AB0	JOSE ABRAHAM GONZALEZ LOPEZ	22,504.00	8.00 PIEZA JUEGO DE TORNILLOS PARA CUCHILLAS Y TUERCAS, 5.00 PIEZAS PERNOS, 5.00 PIEZA RETENEDOR, 5.00 PIEZA CASQUILLOS, 2.00 PIEZA CUCHILLAS DE BOTE DELANTERO.		22,504.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE REPARACIÓN DE MAQUINARIA SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE OBRAS DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 05 DE JULIO DE 2024. *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO BITÁCORA DE MANTENIMIENTO DEL MES DE JULIO DE 2024. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZA DE DIARIO, INGRESO, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)		22,504.00	JUSTIFICATIVA *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51291-2982 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y DE CONSTRUCCIÓN

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-10-SOL-TI

RESULTADO: ACF-18

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
003556	18/07/2024	15,216.00	001115	18/07/2024	15,216.00	18/07/2024	FF61B1BC-43E0-9440-AEED-9142C31F5BE9	ZURECO DE CHIAPAS S.A. DE C.V.	15,216.00	REGISTRO DE EGRESOS DEVENGADO - GASTO DIRECTO No.562 - REGISTRO DE COMPRA DE LLANTAS PARA MAQUINARIA OFICIAL, SEGUN FACTURA 5B69, ANEXA.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO *EL PROVEEDOR NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES	15,216.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE COMPRA DE LLANTAS SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE OBRAS DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 15 DE JULIO DE 2024. *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO BITÁCORA DE MANTENIMIENTO DEL MES DE JULIO DE 2024. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZA DE DIARIO, EGRESO		15,216.00	JUSTIFICATIVA *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *EL PROVEEDOR NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES
003636	23/07/2024	20,690.00	001142	23/07/2024	20,690.00	23/07/2024	74A541D5-069D-4281-88E9-DF4AA96FF5BE	MORVIC AUTOSERVICIO Y REFACCIONES	20,690.00	2.00 PIEZA YOKOHAMA TY517MC2 295/75R22.5	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO	20,690.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE COMPRA DE LLANTAS SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE SERVICIOS URBANOS DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 22 DE JULIO DE 2024. *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO BITÁCORA DE MANTENIMIENTO DE MANERA MENSUAL Y GENERAL DEL MES DE JULIO DE 2024; SIN EMBARGO, SE DETECTÓ QUE ESTOS CARECEN DE LOS DATOS GENERALES DE LOS VEHÍCULOS QUE PERMITAN RELACIONAR LAS REFACCIONES ADQUIRIDAS CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO ADICIONALMENTE PRESENTÓ: POLIZA DE DIARIO, INGRESO, DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE PROVEEDOR		20,690.00	JUSTIFICATIVA *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
004872	18/10/2024	14,094.00	001550	18/10/2024	14,094.00	22/10/2024	28B2B8F6-CCA1-41A3-8E47-D3265EFA71DF	JOSE DE JESUS CARRASCO RIOS	14,094.00	1.00 PIEZA CRUCETA Y TORNILLOS, 4.00 PIEZA ACEITE HIDRAULICO, CUBETA, 1.00 PIEZA JUEGO DE SELLOS P/GATO HCO, CILINDRO DESLIZABLE, 1.00 SERVICIO CAMBIAR KIT, SELLOS CILINDRO DESLIZADOR	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO	14,094.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE REPARACIÓN DE COMPACTADORA SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE SERVICIOS URBANOS DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024. *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO BITÁCORA DE MANTENIMIENTO DEL MES DE OCTUBRE DE 2024. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZA DE DIARIO, INGRESO, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)		14,094.00	JUSTIFICATIVA *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51291-2982 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y DE CONSTRUCCIÓN

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-10-SOL-TI

RESULTADO: ACF-18

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
ADJUDICACIÓN DIRECTA																
001553	25/03/2024	38,000.01	000479	25/03/2024	38,000.01	20/03/2024	CE69D948-D1A-479F-9AA5-BF8F5E2588FE	JOSE ABRAHAM GONZALEZ LOPEZ	38,000.01	100 PIEZA KIT DE REPUESTO DE PARA TOMA DE FUERZA DEL SISTEMA OPERATIVO DE CAMION VACTOR	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO	38,000.01	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE REPARACIÓN DE VACTOR SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE SERVICIOS URBANOS DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024 *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA 4 REPORTES DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR EJERCER. *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA 3 COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES MORVIC AUTOSERVICIO Y REFACCIONES S.A. DE C.V., JOSÉ ABRAHAM GONZALES LÓPEZ, JOSÉ DE JESÚS CARRASCO RÍOS, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2024. *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO BITÁCORA DE MANTENIMIENTO DEL MES DE MARZO DE 2024. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZA DE DIARIO, INGRESO, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE PROVEEDOR		38,000.01	*JUSTIFICATIVA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA FALTA: -AUTORIZACIÓN DEL SUB-COMITÉ DE ADQUISICIONES -CUADRO COMPARATIVO DE PROVEEDORES FIRMADO Y SELLADO
TOTAL		\$196,953.33			\$196,953.33				\$196,953.33			\$196,953.33		\$0.00	\$196,953.33	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

REVISÓ

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51331-3311 SERVICIOS PROFESIONALES DE TRÁMITES LEGALES, NOTARIALES.

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-11-SOL-12

RESULTADO: ACF-19

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL																
005436	15/11/2024	531,600.00	001708	15/11/2024	0.00	15/11/2024	71D958A5-2082-4E90-B723-2D2DD3E2F819	DISEÑOS HOME CREACIONES	531,600.00	SERVICIO ASESORIA JURIDICA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL EJERCICIO 2024	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO. *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL *EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES)	531,600.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO POR EL SECRETARIO MUNICIPAL DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 02 DE ENERO DE 2024. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA REPORTE DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR EJERCER DE FECHA 02 DE ENERO DE 2024. *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL 3 PROPUESTAS DE LOS PROVEEDORES LEGGE SERVICIOS EMPRESARIALES S.A DE C.V., CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN SERVICIOS DE ASESORÍA Y DISEÑOS HOME CREACIONES, DE FECHA 01 DE ENERO DE 2024 *EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES) REPORTE DE ACTIVIDADES DEL PRIMER TRIMESTRE Y REPORTE DE ACTIVIDADES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, SIN EMBARGO, CARECE DEL NOMBRE DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUIENES AVALAN DICHAS ACTIVIDADES. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DE DIARIO Y EGRESOS		531,600.00	*JUSTIFICATIVA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO. *DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL FALTA: -LA CONVOCATORIA PUBLICADA -JUNTA DE ACLARACIÓN -ANÁLISIS DE PROPUESTAS -DICTAMEN TÉCNICO- ECONÓMICO -DICTAMEN DE RESULTADOS -NOTIFICACIÓN DEL FALLO -SUSCRIPCIÓN DEL PEDIDO O CONTRATO *EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES)
006437	16/12/2024	177,200.00	001990	16/12/2024	177,200.00	26/12/2024	02EF4CF5-9CC3-44AF-8905-C68FA91D2E8	LEGGE SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.	177,200.00	SERVICIO ASESORIA JURIDICA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2024	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO. *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL *EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES)	531,600.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO POR EL SECRETARIO MUNICIPAL DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 01 DE JULIO DE 2024. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA REPORTE DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR EJERCER DE FECHA 02 DE JULIO DE 2024. *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL 3 PROPUESTAS DE LOS PROVEEDORES LEGGE SERVICIOS EMPRESARIALES S.A DE C.V., CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN SERVICIOS DE ASESORÍA Y DISEÑOS HOME CREACIONES, DE FECHA 01 DE JULIO DE 2024 *EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES) REPORTE DE ACTIVIDADES DEL PROVEEDOR DEL TERCER TRIMESTRE Y REPORTE DE ACTIVIDADES DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DE DIARIO Y EGRESOS		531,600.00	*JUSTIFICATIVA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO. *DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL FALTA: -LA CONVOCATORIA PUBLICADA -JUNTA DE ACLARACIÓN -ANÁLISIS DE PROPUESTAS -DICTAMEN TÉCNICO- ECONÓMICO -DICTAMEN DE RESULTADOS -NOTIFICACIÓN DEL FALLO -SUSCRIPCIÓN DEL PEDIDO O CONTRATO *EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES)
006969	24/12/2024	88,600.00	002139	24/12/2024	88,600.00	24/12/2024	38A0D09E-7E6A-43A7-A130-EC318AE09387		88,600.00							
006975	24/12/2024	265,800.00	002141	24/12/2024	265,800.00	31/12/2024	209D7067-F6F0-431E-8086-8BAE6533057B		265,800.00							
TOTAL		\$1,063,200.00			\$531,600.00				\$1,063,200.00			\$1,063,200.00		\$0.00	\$1,063,200.00	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "AI"

ANEXO DAMA-ACF-12-SOL-13
RESULTADO: ACF-20

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51331-3321 SERVICIOS DE DISEÑO Y ARQUITECTURA

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
INVITACIÓN RESTRINGIDA																
000418	29/01/2024	120,640.00	000130	29/01/2024	120,640.00	29/01/2024	06EF89F9-984F-4E29-A7F7-55C2F97A2282	JUAN ALBERTO CORTES CASTILLEJOS	120,640.00	1.00 SERVICIO EJECUTIVO PARA EL TECHADO DEL RUEDO LA PERLA DEL ISTMO ETAPA I Y II. UBICADO EN EL LECHO DEL RÍO LOS PERROS EN LA ZONA OESTE DE ESTA POBLACIÓN. EL ESPINAL OAXACA. PROYECTO EJECUTIVO: PRELIMINARES ARQUITECTÓNICOS ALBANILERÍA DETALLES ARQUITECTÓNICOS PRESUPUESTO INSUMOS Y PROGRAMA DE OBRA. 1.00 SERVICIO MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL, 1.00 SERVICIO ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES)	120,640.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE PROYECTO EJECUTIVO SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE OBRAS DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 15 DE ENERO DE 2024. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA REPORTE DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR EJERCER DE FECHA 02 DE ENERO DE 2024 . *EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES) -DOCUMENTO DENOMINADO ENTREGA DE SERVICIO, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2024, CON FIRMA DE RECIBIDO DEL ÁREA REQUERENTE. -DOCUMENTO DENOMINADO PRESUPUESTO DE OBRA, SIN FECHA DE ELABORACIÓN. -DOCUMENTO DENOMINADO LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENE LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA, SIN FECHA DE ELABORACIÓN; SIN EMBARGO, NO PRESENTO EVIDENCIA DE TODOS LOS SERVICIOS REALIZADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZA DE DIARIO, EGRESO, DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE PROVEEDOR, COTIZACIONES DE PROVEEDORES		120,640.00	LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES)
002322	03/05/2024	101,500.00	000728	03/05/2024	101,500.00	02/05/2024	0D448F0C-26A8-4BDA-8632-0B7AF3986C78	JUAN ALBERTO CORTES CASTILLEJOS	101,500.00	1.00 SERVICIO ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO QUE CONSISTE EN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PLANOS EJECUTIVOS (PLANTA A DETALLE DEL PROYECTO PLANTA DE LEVANTAMIENTO INDICANDO BANCOS Y CURVAS DE NIVEL) NÚMEROS GENERADORES INSUMOS PROGRAMA DE EJECUCIÓN OBRA PRESUPUESTO; PARA LA OBRA "AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA ENTUBADA EN CALLES Y AVENIDAS DE LA POBLACIÓN" EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL OAXACA. QUE CUENTA CON UNA DISTANCIA DE 2718.60 ML	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN *EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES)	101,500.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE PROYECTO EJECUTIVO SUSCRITO POR LA DIRECTOERA DE OBRAS DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2024. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA REPORTE DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR EJERCER DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024. *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN -DOCUMENTO DENOMINADO ENTREGA DE SERVICIO, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2024, CON FIRMA DE RECIBIDO DEL ÁREA REQUERENTE. *EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES) -DOCUMENTO DENOMINADO PRESUPUESTO DE OBRA, SIN FECHA DE ELABORACIÓN. -DOCUMENTO DENOMINADO PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, SIN FECHA DE ELABORACIÓN; SIN EMBARGO, NO PRESENTO EVIDENCIA DE TODOS LOS SERVICIOS REALIZADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZA DE DIARIO, EGRESO, DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE PROVEEDOR, 3 COTIZACIONES DE PROVEEDORES.		101,500.00	LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES)
006232	06/12/2024	129,500.00	001923	06/12/2024	129,500.00	07/12/2024	4EE33625-ACDB-43A6-A2BA-E465F7307DC2	CAMINOS LA PIEDRA ANGULAR	129,500.00	ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA OBRA "REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN AVENIDA MATAMOROS ENTRE CALLE FRANCISCO I MADERO Y CANAL DE REGO 2+400", EN EL ESPINAL, OAXACA. QUE CONSTA DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PLANOS EJECUTIVOS (PLANTA DETALLE DEL PROYECTO), NÚMEROS GENERADORES INSUMOS, PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PRESUPUESTO.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES)	129,500.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE PROYECTO EJECUTIVO SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE OBRAS DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2024. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA REPORTE DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR EJERCER DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2024. *EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES) -DOCUMENTO DENOMINADO ENTREGA DE SERVICIO, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024, CON FIRMA DE RECIBIDO DEL ÁREA REQUERENTE. -DOCUMENTO DENOMINADO PRESUPUESTO DE OBRA, SIN FECHA DE ELABORACIÓN. -DOCUMENTO DENOMINADO PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS. -DOCUMENTO DENOMINADO GENERADORES DE OBRA SIN FECHA DE ELABORACIÓN, SIN FECHA DE ELABORACIÓN; SIN EMBARGO, NO PRESENTO EVIDENCIA DE TODOS LOS SERVICIOS REALIZADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZA DE DIARIO, EGRESO, OFICIO SIN NÚMERO CON ASUNTO SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO DE PROYECTO EJECUTIVO, 3 COTIZACIONES DE PROVEEDORES, DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE PROVEEDOR.		129,500.00	JUSTIFICATIVA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES)



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-12-SOL-13
RESULTADO: ACF-20

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51331-3321 SERVICIOS DE DISEÑO Y ARQUITECTURA

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA													ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
006934	23/12/2024	110,000.00	002127	23/12/2024	110,000.00	26/12/2024	571436FA-438F-435C-A025-88BAB5D4A5C7	CAMINOS LA PIEDRA ANGULAR	110,000.00	ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACION EN PARAJE LOS PLATANOS, RANCHO LIMONAR" EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, OAXACA; QUE CONSTA DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PLANOS EJECUTIVOS, NUMEROS GENERADORES, PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y PRESUPUESTO.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES)	110,000.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE PROYECTO EJECUTIVO SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE OBRAS DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2024. *EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES) -DOCUMENTO DENOMINADO ENTREGA DE SERVICIO, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024, CON FIRMA DE RECIBIDO DEL ÁREA REQUERENTE. -DOCUMENTO DENOMINADO PRESUPUESTO DE OBRA, SIN FECHA DE ELABORACIÓN. -DOCUMENTO DENOMINADO PRESUPUESTO DE OBRA PROGRAMADO, SIN FECHA DE ELABORACIÓN. -DOCUMENTO DENOMINADO VOLUMEN DE OBRA SIN FECHA DE ELABORACIÓN; SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE TODOS LOS SERVICIOS REALIZADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZA DE DIARIO, EGRESO, OFICIO SIN NÚMERO CON ASUNTO SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO DE PROYECTO EJECUTIVO, 3 COTIZACIONES DE PROVEEDOR, DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE PROVEEDOR.		110,000.00	JUSTIFICATIVA *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES)
007165	31/12/2024	101,100.00	002179	31/12/2024	102,100.00	31/12/2024	8EB65976-2DF8-420D-A877-66C71D17125	CAMINOS LA PIEDRA ANGULAR	101,100.00	ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA OBRA "REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN AV. JUAREZ ENTRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y GUADALUPE VICTORIA" EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, OAXACA; QUE CONSTA DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PLANOS EJECUTIVOS, NUMEROS GENERADORES, PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y PRESUPUESTO.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES)	101,100.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE PROYECTO EJECUTIVO SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE OBRAS DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024. *EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES) -DOCUMENTO DENOMINADO ENTREGA DE SERVICIO, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024, CON FIRMA DE RECIBIDO DEL ÁREA REQUERENTE. -DOCUMENTO DENOMINADO GEOMETRÍA DE TRAZO SIN FECHA DE ELABORACIÓN. -DOCUMENTO DENOMINADO CATALOGO POR CONCEPTO SIN FECHA DE ELABORACIÓN. -DOCUMENTO DENOMINADO GENERADORES DE OBRA SIN FECHA DE ELABORACIÓN; SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE TODOS LOS SERVICIOS REALIZADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZA DE DIARIO, EGRESO, OFICIO SIN NÚMERO CON ASUNTO SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO DE PROYECTO EJECUTIVO, 3 COTIZACIONES DE PROVEEDORES, DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE PROVEEDOR.		101,100.00	JUSTIFICATIVA *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES)
007205	31/12/2024	94,800.00	002190	31/12/2024	94,800.00	18/01/2025	D8338226-5AE4-4472-A52E-330ADA79858A	CAMINOS LA PIEDRA ANGULAR	94,800.00	ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA OBRA "COONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PROLONGACIÓN DE PORFIRIO DIAZ COL. REVOLUCIÓN" EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, OAXACA; QUE CONSTA DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PLANOS EJECUTIVOS, NUMEROS GENERADORES, PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y PRESUPUESTO.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES)	94,800.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE PROYECTO EJECUTIVO SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE OBRAS DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024. *EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES) -DOCUMENTO DENOMINADO ENTREGA DE SERVICIO, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024, CON FIRMA DE RECIBIDO DEL ÁREA REQUERENTE. -DOCUMENTO DENOMINADO GEOMETRIA DE TRAZO SIN FECHA DE ELABORACIÓN. -DOCUMENTO DENOMINADO CATALOGO POR CONCEPTO SIN FECHA DE ELABORACIÓN. -GENERADORES DE OBRA SIN FECHA DE ELABORACIÓN; SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE TODOS LOS SERVICIOS REALIZADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZA DE DIARIO, EGRESO, OFICIO SIN NÚMERO CON ASUNTO SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO DE PROYECTO EJECUTIVO, 3 COTIZACIONES DE PROVEEDORES, DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE PROVEEDOR.		94,800.00	JUSTIFICATIVA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES)
TOTAL		\$657,540.00			\$658,540.00				\$657,540.00			\$657,540.00		\$0.00	\$657,540.00	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51331-3331 SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-13-SOL-14

RESULTADO: ACF-21

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA															ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO BBVA MÉXICO, S.A.			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM. DE CUENTA	TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE						
INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL																			
000183	17/01/2024	115,000.00	000048	17/01/2024	115,000.00	17/01/2024	CUENTA: 0122245116	CLAVE DE RASTREO: 00260100240117000071070 0	115,000.00	21/03/2024	85554754-BC5A-4496- 94A5-B5184511B924	ROSADO ACEVEDO CONSULTORES ESPECIALIZADOS SC	115,000.00		NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO QUE ACREDITE EL PAGO REALIZADO	1,150,000.00	"EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO QUE ACREDITE EL PAGO REALIZADO	"EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO QUE ACREDITE EL PAGO REALIZADO	
000508	01/02/2024	115,000.00	000157	01/02/2024	115,000.00	01/02/2024	CUENTA: 0122245116	CLAVE DE RASTREO: 0026010024020200001756 25	115,000.00	21/03/2024	9CD3B5D2-DCA8-43D6- 80F4-3C01543FFA06		115,000.00						
001412	15/03/2024	115,000.00	000428	15/03/2024	115,000.00	06/03/2024	CUENTA: 0122245116	CLAVE DE RASTREO: 0026010024030600002731 60	115,000.00	09/04/2024	2C12C0F3-21C3-423D- 91A3-1FB21EE849		115,000.00						
002249	30/04/2024	115,000.00	000708	30/04/2024	115,000.00	16/04/2024	CUENTA: 0122245116	REFERENCIA: 0000926313002	115,000.00	13/05/2024	2C028541-698F-4980- 890C-5A99ADF6AD02		115,000.00	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE Y OCTUBRE PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL ESPINAL, OAXACA					
002781	31/05/2024	115,000.00	000877	31/05/2024	115,000.00	15/03/2024	CUENTA: 0122245116	CLAVE DE RASTREO: 0026010024031900001565 39	115,000.00	14/06/2024	38AD9F9D-632A-4DAC- 8E6E-2DC45275EE27		115,000.00						
003226	30/06/2024	115,000.00	001013	30/06/2024	115,000.00	30/06/2024	CUENTA: 0122245116	CLAVE DE RASTREO: 0026010024062100002017 95	115,000.00	14/06/2024	907611A6-3328-43B1- AC8A-5102F9CE7933		115,000.00						
003260	01/07/2024	115,000.00	001020	01/07/2024	115,000.00					14/06/2024	E7098BB0-40CC-4DB8- 97DF-16DFBDC9A268		115,000.00						
003266	01/07/2024	115,000.00	001022	01/07/2024	115,000.00					23/09/2024	38B21A96-3041-49A5- 9093-ABB4D1F72ED6		115,000.00						
003797	03/08/2024	115,000.00	001197	03/08/2024	115,000.00	03/08/2024	CUENTA: 0122245116	CLAVE DE RASTREO: 002601002408050000770 943	115,000.00	03/08/2024	7870AF12-A4D6-41B4-9132- 546AACD097EC		115,000.00						
005756	30/11/2024	115,000.00	001795	30/11/2024	115,000.00					09/01/2025	C48D3471-03C1-4915- 9874-D8FC411DFD28	115,000.00							
TOTAL		\$1,150,000.00			\$1,150,000.00				\$805,000.00				\$1,150,000.00			\$1,150,000.00	\$0.00	\$1,150,000.00	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51351-3511 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-14-SOL-15
RESULTADO: ACF-22

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
COMPRA DIRECTA MENOR																
000585	06/02/2024	29,371.20	000183	06/02/2024	29,371.20						NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET VIGENTE *NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS (ENTREGABLES)	29,371.20	*EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET VIGENTE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CON FOLIO FISCAL238F2F87-C13A-T1EE-A16D-00155D012007 POR EL IMPORTE \$29,371.20, FECHA DE CERTIFICACIÓN 01 DE FEBRERO DE 2024. *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE OBRAS DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 15 DE ENERO DE 2024. *EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS (ENTREGABLES) FOTOGRAFÍAS SIMPLES NO DESCRIBE LOS TRABAJOS LUGAR Y FECHA QUE SE REALIZARON LOS TRABAJOS ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZA DE DIARIO, EGRESO, VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET.		29,371.20	JUSTIFICATIVA *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS (ENTREGABLES)
002025	18/04/2024	20,000.00	000633	18/04/2024	20,000.00	30/04/2024	C9B9748F-D850-4244-ADD8-F7086EFF9FBC	GRUPO CONSTRUCTOR HADASAH	20,000.00	REHABILITACIÓN DE INSTALACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPIO DEL ESPINAL, OAXACA	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS (ENTREGABLES)	20,000.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO SUSCRITO POR EL SECRETARIO MUNICIPAL DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2024 *EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS (ENTREGABLES) FOTOGRAFÍA SIMPLES, NO DESCRIBE LOS TRABAJOS LUGAR Y FECHA QUE SE REALIZARON LOS TRABAJOS ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZA DE DIARIO, EGRESO		20,000.00	JUSTIFICATIVA *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
007328	31/12/2024	29,761.73	002218	31/12/2024	40,600.00	31/12/2024	053C7189-DC91-4D87-AC56-D42DC0B18304	ALFREDO CORTEZ TOLEDO	29,761.73	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ATRIO DE LA CAPILLA DE SAN JUAN	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS (ENTREGABLES)	29,761.73	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE OBRAS DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2024. *EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS (ENTREGABLES) REPORTES FOTOGRÁFICOS SIMPLES, NO DESCRIBE LOS TRABAJOS LUGAR Y FECHA QUE SE REALIZARON LOS TRABAJOS ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZA DE DIARIO, EGRESO		29,761.73	JUSTIFICATIVA *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS (ENTREGABLES)



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51351-3511 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-14-SOL-15

RESULTADO: ACF-22

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
ADJUDICACIÓN DIRECTA																
003429	12/07/2024	36,100.00	001074	12/07/2024	36,100.00						NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA *EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES)	36,100.00	*COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CON FOLIO FISCAL NÚMERO: 4B5C2DC1-74D9-41AD-B4EC-CAB72CA3216A, POR EL IMPORTE \$ 36,100.00, FECHA DE CERTIFICACIÓN 15 DE JULIO DE 2024. *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE OBRAS DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 03 DE JULIO DE 2024. *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA 3 COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES ICONTRU-TECH IDERS, GRUPO CONSTRUCTOR HADASAH S.A. DE C.V., CAMINOS LA PIEDRA ANGULAR S.A DE C.V. DE FECHA 01 Y 02 DE JULIO DE 2024. *EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES) REPORTES FOTOGRÁFICOS SIMPLE NO DESCRIBE LOS TRABAJOS LUGAR Y FECHA QUE SE REALIZARON LOS TRABAJOS ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZA DE DIARIO, EGRESO, DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE PROVEEDOR		36,100.00	JUSTIFICATIVA *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA FALTA: -AUTORIZACIÓN DEL SUB-COMITE DE ADQUISICIONES -CUADRO COMPARATIVO DE LOS PROVEEDORES FIRMADO Y SELLADO *EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES)
INVITACIÓN RESTRINGIDA																
003343	03/07/2024	70,357.61	001046	04/07/2024	49,250.33	14/06/2024	CF232D27~C854-4F77-89FF-285AFD1735C1	CARMEN JAVIER MARQUÉS RUEDA	70,357.61	SERVICIO DE MEJORA DE ÁREA DE POZO DE AGUA EN LA COLONIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO DEL MUNICIPIO EL ESPINAL, OAXACA.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS (ENTREGABLES)	70,357.61	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE OBRAS, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 03 DE JULIO DE 2024. *EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS (ENTREGABLES) REPORTES FOTOGRÁFICOS SIMPLES SIN FECHA DE ELABORACIÓN, NO DESCRIBE LOS TRABAJOS REALIZADOS ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZA DE DIARIO, EGRESO, DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE PROVEEDOR, 3 COTIZACIONES DE PROVEEDORES		70,357.61	JUSTIFICATIVA *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS (ENTREGABLES)



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51351-3511 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-14-SOL-15
RESULTADO: ACF-22

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
006740	20/12/2024	87,700.03	002081	20/12/2024	87,700.03	20/12/2024	19D07DF4-F549-4600-8966-96BF3E1F01B3	CAMINOS LA PIEDRA ANGULAR	87,700.03	REPARACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, EN AV. GUADALUPE VICTORIA ENTRE LAS CALLES COLÓN Y ZARAGOZA, INCLUYE ABRAZADERA DE TOMA DE 1 1/2", VALVULA DE INSERCIÓN DE 1/2", TUBO DE PEAD DE 1/2", EXCAVACIÓN, COMPACTACIÓN, RELLENO Y MANO DE OBRA.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS (ENTREGABLES)	87,700.03	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE OBRAS, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2024. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR EJERCER. 4 REPORTES DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA (ENTREGABLES) REPORTES FOTOGRÁFICOS SIMPLES, ILEGIBLES, SIN FECHA DE ELABORACIÓN, NO DESCRIBE LOS TRABAJOS REALIZADOS ADICIONALMENTE PRESENTÓ: POLIZA DE DIARIO, EGRESO, DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE PROVEEDOR, 3 COTIZACIONES DE PROVEEDORES.		87,700.03	*JUSTIFICATIVA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS (ENTREGABLES)
TOTAL		\$273,290.57			\$263,021.56				\$207,819.37			\$273,290.57		\$0.00	\$273,290.57	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-15-SOL-16
RESULTADO: ACF-23

SUB-SUBCUENTA: 51351-3571 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
COMPRA DIRECTA MENOR																
000296	25/01/2024	24,940.01	000090	25/01/2024	24,940.01	19/01/2024	52352366-4422-4144-A49E-763604C289D8	JOSE ABRAHAM GONZALEZ LOPEZ	24,940.01	2.00 SERVICIO CAMBIO DE KIT DE SELLOS DE FRENO, 1.00 SERVICIO CAMBIO DE RETEN A DIFERENCIAL 4X4 DELANTERO, 1.00 SERVICIO AJUSTE Y CALIBRACION DE DIFERENCIAL TRASERO, 1.00 SERVICIO CAMBIO DE DISCO SEPARADORES Y RETENES AL DIFERENCIAL TRASERO.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO	24,940.01	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE SOLICITUD DE REPARACIÓN DE MAQUINARIA SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 16 DE ENERO DE 2024. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA 4 REPORTES DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR EJERCER. * LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: BITÁCORA DE MANTENIMIENTO DEL MES DE ENERO DE 2024. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZA DE DIARIO Y EGRESO	24,940.01		
001075	29/02/2024	29,400.00	000327	29/02/2024	29,400.00	29/02/2024	E0C7BC7A-0984-448E-9132-95F3200348BF	INGENIERIA Y PROYECTOS PONTEM	29,400.00	3.00 SERVICIOS MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	29,400.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO SUSCRITO POR EL SECRETARIO MUNICIPAL DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2024. *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DOCUMENTO DENOMINADO ENTREGA DE SERVICIO DE FECHA 02 DE MARZO DE 2024, CON FIRMA DE RECIBIDO DEL ÁREA REQUIRENTE ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZA DE DIARIO, EGRESO Y COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET		29,400.00	LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
001958	16/04/2024	20,300.00	000612	16/04/2024	20,300.00	30/04/2024	1FCC9B28-A075-474E-829F-0FF0AAC1A9CC	MORVIC AUTOSERVICIO Y REFACCIONES	20,300.00	1.00 SERVICIO MANTENIMIENTO A CAMION VACTOR	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO	20,300.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE CAMIÓN SUSCRITO POR LA DIRECTORA E SERVICIOS URBANOS DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2024. *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO BITÁCORA DE MANTENIMIENTO DEL MES DE ABRIL DE 2024. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZA DE DIARIO Y EGRESO, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)		20,300.00	LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
002028	18/04/2024	17,000.00	000634	18/04/2024	17,000.00	30/04/2024	C67FB7CF-2292-4833-A922-373CA76C0639	LEGGE SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.	17,000.00	1.00 SERVICIO MANTENIMIENTO A RETROEXCAVADORA, 2.00 SERVICIO MANTENIMIENTO A MOTOCARRO	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO	17,000.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE SOLICITUD DE MANTENIMIENTO A MAQUINARIA SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE SERVICIOS URBANOS, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2024 *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO BITÁCORA DE MANTENIMIENTO DEL MES DE ABRIL DE 2024. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZA DE DIARIO Y EGRESO, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), OFICIO ACLARATORIO SOBRE REGISTRO DE PROVEEDOR		17,000.00	LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51351-3571 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-15-SOL-16
RESULTADO: ACF-23

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
003692	26/07/2024	29,400.00	001159	26/07/2024	29,400.00	26/07/2024	AADFE1EF-136F-49CA-899E-5F1D02FE628A	INGENIERIA Y PROYECTOS PONTEM	29,400.00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE AIRE ACONDICIONADO	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	29,400.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 22 DE JULIO DE 2024. *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DOCUMENTO DENOMINADO ENTREGA DE SERVICIO DE FECHA 30 DE JULIO DE 2024, CON FIRMA DE RECIBIDO DEL ÁREA REQUERENTE. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZA DE DIARIO, EGRESO Y COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET		29,400.00	JUSTIFICATIVA *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
005044	26/10/2024	11,475.00	001599	26/10/2024	11,475.00	23/10/2024	E77F1328-931F-496D-9A45-8EAF04339853	JOSE ABRAHAM GONZALEZ LOPEZ	11,475.00	1.00 SERVICIO CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO AL MOTOR DE CAMION VACTOR, 1.00 SERVICIO CAMBIO DE ACEITE AL DIFERENCIAL TRASERO DE CAMION VACTOR, 1.00 SERVICIO CAMBIO DE ACEITE A REDUCTOR DE TOMA DE FUERZA DE CAMION VACTOR, 1.00 SERVICIO CAMBIO DE ANTICONGELANTE DEL RADIADOR DE CAMION VACTOR, 1.00 SERVICIO ESCANEIO Y REVISION DEL SISTEMA ELECTRICO DE CAMION VACTOR	POR CADA UNO DE LOS PROVEEDORES, NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO	11,475.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE CAMION SUSCRITO POR LA DEIRECTORA DE SERVICIOS URBANOS, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2024. *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO BITÁCORA DE MANTENIMIENTO DEL MES DE OCTUBRE DE 2024. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZA DE DIARIO Y EGRESO, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI).		11,475.00	LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
005706	29/11/2024	12,296.00	001781	29/11/2024	12,296.00	28/11/2024	F843E469-FA4D-4E57-A972-61D2338F70F4	PORFIRIO MONTERO RASGADO	12,296.00	1.00 SERVICIO DE RETROEXCAVADORA Y VOLTEO PARA MANTENIMIENTO DE CAMINO COSECHERO		12,296.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE OFICIO NÚMERO: DDA/359/2024 QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE MANTENIMIENTO SUSCRITO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024. *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO BITÁCORA DE MANTENIMIENTO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZA DE DIARIO Y EGRESO, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI).		12,296.00	LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
006917	23/12/2024	11,020.00	002123	23/12/2024	11,020.00	23/12/2024	CEDF493E-7701-4220-ADE0-6DE9A0B51F39	JOSE DE JESUS CARRASCO RIOS	11,020.00	1.00 SERVICIO CAMBIO DE SELLOS A DOS CILINDROS HIDRAULICO, DE LEVANTE DEL COMPACTADOR	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO	11,020.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE REPARACIÓN DE COMPACTADORA SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE SERVICIOS URBANOS, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2024. *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO BITÁCORA DE MANTENIMIENTO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZA DE DIARIO Y EGRESO, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI).		11,020.00	LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51351-3571 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-15-SOL-16

RESULTADO: ACF-23

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
007348	31/12/2024	20,589.55	002223	31/12/2024	20,589.55						NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	20,589.55	*COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) -COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CON FOLIO NÚMERO: FBD7D9C8-201B-4757-9DA7-117ECD22E809, POR UN IMPORTE \$ 20,589.56, FECHA DE CERTIFICACIÓN 05 DE JULIO DE 2024 *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE COMPRA SUSCRITO POR EL SECRETARIO MUNICIPAL DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 01 DE JULIO DE 2024. *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DOCUMENTO DENOMINADO ENTREGA DE MATERIAL, DE FECHA 08 DE JULIO DE 2024, CON FIRMA DE RECIBIDO DEL ÁREA REQUERENTE. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: OFICIO ACLARATORIO SOBRE REGISTRO DE GASTO, COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA.		20,589.55	LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
ADJUDICACIÓN DIRECTA																
002138	24/04/2024	46,818.00	000669	24/04/2024	46,818.00	20/04/2024	3CB67FC0-ECE1-4593-B232-2121C8228717	JOSE ABRAHAM GONZALEZ LOPEZ	46,818.00	100 SERVICIO REPARACION GENERAL DEL SISTEMA DE TOMA DE FUERZA DE CAMION VACTOR, 100 SERVICIO ESCANEO Y REINICIO DE TRANSMISION AUTOMATICO DE CAMION VACTOR, 100 SERVICIO REPARACION DE VALVULA Y BOBINA DE LA BOMBA HIDRAULICA DE CAMION VACTOR.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO	46,818.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE REPARACIÓN DE CAMIÓN SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE SERVICIOS URBANOS, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2024. *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA 3 COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES JOSE ABRAHAM GONZALES LÓPEZ, JOSÉ DE JESÚS CARRASCO RÍOS, MORVIC AUTOSERVICIO Y REFACCIONES S.A. DE C.V., DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2024 *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO BITÁCORA DE MANTENIMIENTO DE MANERA MENSUAL Y GENERAL DEL MES DE ABRIL DE 2024; SIN EMBARGO, SE DETECTÓ QUE ESTOS CARECEN DE LOS DATOS GENERALES DE LOS VEHÍCULOS QUE PERMITAN RELACIONAR EL MANTENIMIENTO REALIZADO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZA DE DIARIO Y EGRESO, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE PROVEEDOR.		46,818.00	LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA FALTA: -AUTORIZACIÓN DEL SUB-COMITE DE ADQUISICIONES -CUADRO COMPARATIVO DE LOS PROVEEDORES FIRMADO Y SELLADO
TOTAL		\$223,238.56			\$223,238.56				\$202,649.01			\$223,238.56		\$24,940.01	\$198,298.55	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

REVISÓ

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51381-3822 ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-16-SOL-17

RESULTADO: ACF-25

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
INVITACIÓN RESTRINGIDA																
002261	30/04/2024	147,650.00	000711	30/04/2024	147,650.00	25/04/2024	279F5444-0F60-4AD4-8EE0-03990E843D24	ASIAMEX IMPORT EXPRESS	147,650.00	996 PIEZA BOLSO TEJIDO, 886 PIEZA BOLSO TEJIDO, 987 PIEZA BOLSO TEJIDO, 49,872 PIEZA BOLSA, 9,776 PIEZA BOLSA.-40,000 PIEZA PERLA PLASTICA, 31,997 PIEZA ACCESORIO METALICO, 21,852 PIEZA ACCESORIO METALICO, 19,701 PIEZA ACCESORIO METALICO.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	147,650.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE RECURSO SUSCRITO POR LA PRESIDENTA HONORARIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL FAMILIAR DIF, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2024. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA REPORTE DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR EJERCER DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2024. *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DOCUMENTO DENOMINADO ENTREGA DE MATERIAL, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2024, REFERENTE A LA ENTREGA DE MOCHILAS PARA EL DIA DEL NIÑO, FIRMADO Y SELLADO POR LA PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL, SIN EMBARGO NO DESCRIBE LA CANTIDAD DE MOCHILAS RECIBIDAS. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: POLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, CAPTURAS DE PANTALLAS DE IMAGENES DE MOCHILAS, DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE PROVEEDOR, REPORTES FOTOGRAFICOS		147,650.00	JUSTIFICATIVA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA
003027	17/06/2024	105,000.00	000951	17/06/2024	105,000.00						NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RELATIVA A: *EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *EVIDENCIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	105,000.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD PARA EL FINQUITO DE PAGO DE JARPEO SUSCRITO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2024. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA REPORTE DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR EJERCER DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2024. *EVIDENCIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS -CARTELERA DEL EVENTO ORGANIZADO REFRENTE AL DIA DEL PADRE REALIZADO EL 15 DE JUNIO DE 2024. -REPORTES FOTOGRAFICOS ADICIONALMENTE PRESENTÓ: POLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, CONTRATO SIMPLE, COPIA DE INE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.		105,000.00	COMPROBATORIA *EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) JUSTIFICATIVA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA
005767	30/11/2024	140,000.00	001798	30/11/2024	186,500.00						NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RELATIVA A: *EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *EVIDENCIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	140,000.00	*DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA REPORTE DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR EJERCER DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2024. *EVIDENCIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS -CARTELERA DE LA SEMANA CULTURAL SAA GUIDIXI 2024 -FOTOGRAFIAS QUE NO DESCRIBEN LOS EVENTOS REALIZADOS ADICIONALMENTE PRESENTÓ: POLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, OFICIO CON ASUNTO ACLARACIÓN DE COMPROBACIÓN		140,000.00	COMPROBATORIA *EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) JUSTIFICATIVA *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51381-3822 ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-16-SOL-17
RESULTADO: ACF-25

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
INVITACIÓN INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL																
002436	09/05/2024	500,000.00	000764	09/05/2024	500,000.00						NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ABIERTA ESTATAL *EVIDENCIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	500,000.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE OFICIO NUMERO: DIF/PRESCIA/055/2024 CON ASUNTO SOLICITUD DE RECURSO, SUSCRITO POR LA PRESIDENTA HONORARIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF DIRIGIDO AL TESORERO MUNICIPAL DE FECHA 04 DE MAYO DE 2024. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA REPORTE DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR EJERCER DE FECHA 02 DEABRIL DE 2024. *EVIDENCIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS -FOTOGRAFIAS QUE NO DESCRIBEN LOS EVENTOS REALIZADOS -DOCUMENTO DENOMINADO ENTREGA DE RECURSO DE FECHA 06 DE MAYO DE 2024 POR EL IMPORTE DE \$ 500,000.00, CON FIRMA DE RECIBIDO DEL ÁREA REQUERENTE. -RELACION DE CUIDADANAS MADRES DE FAMILIA QUE RECIBIERON APOYO ECONOMICO QUE CONTIENE SU NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO, ANEXANDO COPIA DE LA CURP DE CADA UNA DE LAS MADRES ADICIONALMENTE PRESENTÓ: POLIZAS DE DIARIO Y EGRESOS, DOCUMENTO DENOMINADO RECIBO DE DINERO, COPIA DE CHEQUE, COPIA DE INE,		500,000.00	COMPROBATORIA *COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) JUSTIFICATIVA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ABIERTA ESTATAL
TOTAL		\$892,650.00			\$839,150.00				\$147,650.00			\$892,650.00		\$0.00	\$892,650.00	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

REVISÓ

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL

DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-17-SOL-18

RESULTADO: ACF-32

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO PRESENTADOS	Y/O DOCUMENTACIÓN	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO PRESENTADOS	Y/O DOCUMENTACIÓN	ESTATUS
1	REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE FRANCISCO I MADERO ENTRE LAS AVENIDAS GUERRERO Y MATAMOROS. EL ESPINAL CONTRATO: R28/MEES/20/030/01/2024	* PRESENTÓ ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS, SIN EMBARGO, CARECE LOS NOMBRES Y FIRMAS DEL COMITÉ ELECTO, ASÍ MISMO NO PRESENTA LA LISTA DE ASISTENTES. * PRESENTÓ CONVENIO DE CONCERTACIÓN, SIN EMBARGO, CARECE LOS NOMBRES Y FIRMAS DEL COMITÉ DE OBRA ELECTO.	* NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN		* NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN, POR LO QUE SE DETERMINO QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.		NO SOLVENTADO
2	REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN AV. ITURBIDE ENTRE CALLE HIDALGO Y ALLENDE. EL ESPINAL CONTRATO: R28/MEES/20/030/02/2024	* PRESENTA ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS SIN EMBARGO CARECE DE FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ. * PRESENTA CONVENIO DE CONCERTACIÓN SIN EMBARGO CARECE DE FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.	* NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN		* NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN, POR LO QUE SE DETERMINO QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.		NO SOLVENTADO
3	REHABILITACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA AVENIDA 5 DE FEBRERO ENTRE LAS CALLES HIDALGO Y ALLENDE. EL ESPINAL CONTRATO: RF/MEES/20/030/01/2024	* PRESENTÓ ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS, SIN EMBARGO, CARECE LOS NOMBRES Y FIRMAS DEL COMITÉ ELECTO, ASÍ MISMO NO PRESENTA LA LISTA DE ASISTENTES. * PRESENTÓ CONVENIO DE CONCERTACIÓN, SIN EMBARGO, CARECE LOS NOMBRES Y FIRMAS DEL COMITÉ DE OBRA ELECTO.	* PRESENTÓ ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ CON FIRMAS DEL COMITÉ ELECTO, Y LISTA DE ASISTENTES. * PRESENTÓ CONVENIO DE CONCERTACIÓN CON NOMBRES Y FIRMAS DEL COMITÉ DE OBRA.		* UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINO QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN		SOLVENTADO

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. GUALBERTO HERNÁNDEZ POMBO
AUDITOR

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA
MUNICIPAL "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL

DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-18-SOL-19

RESULTADO: ACF-33

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
1	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA ENTUBADA EN CALLES Y AVENIDAS DE LA POBLACIÓN. EL ESPINAL NÚM. DE OFICIO: FAISMUN/ADMON/20/030/04/2024	* NO PRESENTÓ PRESUPUESTO DE OBRA POR EXPLOSIÓN DE INSUMOS. * NO PRESENTÓ PERMISOS Y/O LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN.	* PRESENTA LISTADO DE INSUMOS. * PRESENTA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.	* UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE CONSTATO QUE EL LISTADO DE INSUMOS, NO COINCIDE CON LOS VOLÚMENES REFLEJADOS EN, LAS LISTAS DE RAYA, FCATURAS DE MATERIALES MATERIALES Y RENTA DE MAQUINARIA, POR LO QUE SE DETERMINO QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO SOLVENTADO
2	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ATRIO PUBLICO EN AV. MATAMOROS ENTRE CALLE ALLENDE Y 5 DE MAYO. EL ESPINAL NÚM. DE OFICIO: RF/ADMON/20/030/03/2024	* NO PRESENTÓ PRESUPUESTO DE OBRA POR EXPLOSIÓN DE INSUMOS. * NO PRESENTÓ PERMISOS Y/O LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN.	* PRESENTA LISTADO DE INSUMOS. * PRESENTA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.	* UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE CONSTATO QUE EL LISTADO DE INSUMOS, NO COINCIDE CON LOS VOLÚMENES REFLEJADOS EN, LAS LISTAS DE RAYA, FCATURAS DE MATERIALES MATERIALES Y RENTA DE MAQUINARIA, POR LO QUE SE DETERMINO QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO SOLVENTADO
3	REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE FRANCISCO I MADERO ENTRE LAS AVENIDAS GUERRERO Y MATAMOROS. EL ESPINAL CONTRATO: R28/MEES/20/030/01/2024	* NO PRESENTÓ LOS GENERADORES DE OBRA PROGRAMADA, POR PARTE DEL MUNICIPIO (SOLO PRESENTÓ LOS GENERADORES DE OBRA ELABORADOS POR EL CONTRATISTA). * NO PRESENTÓ PLANOS DEL PROYECTO. * NO PRESENTÓ ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN.	* PRESENTA GENERADORES DE OBRA PROGRAMADA, POR PARTE DEL MUNICIPIO. * PRESENTA MEMORIA DESCRIPTIVA	* UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE CONSTATO QUE NO PRESENTO LOS PLANOS DEL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, POR LO QUE SE DETERMINO QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO SOLVENTADO
4	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN AV. ITURBIDE ENTRE CALLE HIDALGO Y ALLENDE. EL ESPINAL CONTRATO: R28/MEES/20/030/02/2024	* NO PRESENTÓ PERMISOS Y/O LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN. * NO PRESENTÓ MEMORIA DESCRIPTIVA.	* PRESENTÓ PERMISOS Y/O LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN. * PRESENTÓ MEMORIA DESCRIPTIVA.	* UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINO QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN	SOLVENTADO
5	REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA OAXACA ENTRE LAS C. 5 DE MAYO Y ALLENDE. EL ESPINAL CONTRATO: R28/MEES/20/030/03/2024	* NO PRESENTÓ PERMISOS Y/O LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN. * NO PRESENTÓ DICTAMEN DE FACTIBILIDAD.	* PRESENTO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	* UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE CONSTATO QUE NO PRESENTO EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD, POR LO QUE SE DETERMINO QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO SOLVENTADO



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL

DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-18-SOL-19

RESULTADO: ACF-33

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
6	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AV. JUÁREZ ENTRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y GUADALUPE VICTORIA. EL ESPINAL CONTRATO: R28/MEES/20/030/07/2024	• NO PRESENTÓ PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, ACCIÓN E INVERSIÓN. • NO PRESENTÓ DICTAMEN DE FACTIBILIDAD. • NO PRESENTÓ MEMORIA DESCRIPTIVA. • NO PRESENTÓ ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN.	• PRESENTÓ PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, ACCIÓN E INVERSIÓN. • PRESENTÓ DICTAMEN DE FACTIBILIDAD. • PRESENTÓ MEMORIA DESCRIPTIVA. • PRESENTÓ ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN.	* UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINO QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN	SOLVENTADO
7	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PROLONGACIÓN DE PORFIRIO DIAZ COL. REVOLUCIÓN. EL ESPINAL CONTRATO: RF/MEES/20/030/02/2024	• NO PRESENTÓ PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, ACCIÓN E INVERSIÓN. • NO PRESENTÓ DICTAMEN DE FACTIBILIDAD. • NO PRESENTÓ MEMORIA DESCRIPTIVA. • NO PRESENTÓ ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN.	• PRESENTÓ PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, ACCIÓN E INVERSIÓN. • PRESENTÓ DICTAMEN DE FACTIBILIDAD. • PRESENTÓ MEMORIA DESCRIPTIVA. * PRESENTÓ CATALOGO DE CONCEPTOS	* UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE CONSTATO QUE NO PRESENTO LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, POR LO QUE SE DETERMINO QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO SOLVENTADO
8	REHABILITACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA AVENIDA 5 DE FEBRERO ENTRE LAS CALLES HIDALGO Y ALLENDE. EL ESPINAL CONTRATO: RF/MEES/20/030/01/2024	* NO PRESENTÓ GENERADORES DE OBRA PROGRAMADA.	* PRESENTÓ PROGRAMA DE OBRA	* UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINO QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN, TODA VEZ QUE NO PRESENTO LOS GENERADORES DE OBRA PROGRAMADA.	NO SOLVENTADO

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. GUALBERTO HERNÁNDEZ POMBO
AUDITOR

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA
MUNICIPAL "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-19-SOL-20
RESULTADO: ACF-35

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
1	REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE FRANCISCO I MADERO ENTRE LAS AVENIDAS GUERRERO Y MATAMOROS. EL ESPINAL CONTRATO: R28/MEES/20/030/01/2024	* NO PRESENTÓ PRESUPUESTO DE OBRA, TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL CONTRATISTA (SOLO PRESENTÓ PRESUPUESTO DE OBRA, TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ELABORADOS POR EL MUNICIPIO).	* PRESENTÓ PRESUPUESTO DE OBRA, TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL CONTRATISTA	* UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINO QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN. TODA VEZ QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO CORRESPONDE A LA OBRA OBSERVADA.	NO SOLVENTO
2	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AV. JUÁREZ ENTRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y GUADALUPE VICTORIA.. EL ESPINAL CONTRATO: R28/MEES/20/030/07/2024	* NO PRESENTÓ PRESUPUESTO DE OBRA, TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.	* PRESENTÓ PRESUPUESTO DE OBRA, Y PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.	* UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE CONSTATO QUE NO PRESENTO LAS TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, POR LO QUE SE DETERMINO QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO SOLVENTO
3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PROLONGACIÓN DE PORFIRIO DIAZ COL REVOLUCIÓN. EL ESPINAL CONTRATO: RF/MEES/20/030/02/2024	* NO PRESENTÓ PRESUPUESTO DE OBRA, TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.	* PRESENTÓ PRESUPUESTO DE OBRA, Y PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.	* UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE CONSTATO QUE NO PRESENTO LAS TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, POR LO QUE SE DETERMINO QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO SOLVENTO

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. GUALBERTO HERNÁNDEZ POMBO
AUDITOR

REVISÓ

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA
MUNICIPAL "A"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL

DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-20-SOL-21

RESULTADO: ACF-36

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
1	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA ENTUBADA EN CALLES Y AVENIDAS DE LA POBLACIÓN. EL ESPINAL NÚM. DE OFICIO: FAISMUN/ADMON/20/030/04/2024	* NO PRESENTÓ ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN. * NO PRESENTÓ TARJETA DE DOSIFICACIÓN DE BÁSICOS. * NO PRESENTA CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE OBRA EJECUTADA. * NO PRESENTÓ PRUEBA DE HERMETICIDAD DE LAS TUBERÍAS.	* NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN	* NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN, POR LO QUE SE DETERMINO QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO SOLVENTO
2	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ATRIO PUBLICO EN AV. MATAMOROS ENTRE CALLE ALLENDE Y 5 DE MAYO. EL ESPINAL NÚM. DE OFICIO: RF/ADMON/20/030/03/2024	* NO PRESENTÓ PLANOS DEL PROYECTO: ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA. * NO PRESENTÓ ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN. * NO PRESENTÓ TARJETA DE DOSIFICACIÓN DE BÁSICOS. * PRESENTA LISTAS DE RAYA SIN FIRMA DE LOS TRABAJADORES.	* NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN	* NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN, POR LO QUE SE DETERMINO QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO SOLVENTO
3	REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE FRANCISCO I MADERO ENTRE LAS AVENIDAS GUERRERO Y MATAMOROS. EL ESPINAL CONTRATO: R28/MEES/20/030/01/2024	* PRESENTÓ OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE LA CONTRATISTA SIN EMBARGO CARECE DE FIRMA DEL ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA ICONSTR-TECH IDEAS S.A. DE C.V. * PRESENTÓ OFICIO DE INICIO DE LOS TRABAJOS, SIN EMBARGO CARECE DE FIRMA Y SELLO DEL ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA ICONSTR-TECH IDEAS S.A. DE C.V.	* NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN	* NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN, POR LO QUE SE DETERMINO QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO SOLVENTO



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL

DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-20-SOL-21

RESULTADO: ACF-36

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
4	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PROLONGACIÓN DE PORFIRIO DIAZ COL. REVOLUCIÓN. EL ESPINAL CONTRATO: RF/MEES/20/030/02/2024	• NO PRESENTÓ OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE LA CONTRATISTA. • NO PRESENTÓ ESCRITO DE LA DISPOSICIÓN DEL INMUEBLE.	* PRESENTÓ OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE LA CONTRATISTA. * PRESENTÓ ESCRITO DE LA DISPOSICIÓN DEL INMUEBLE.	* UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINO QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN	SOLVENTADO
5	REHABILITACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA AVENIDA 5 DE FEBRERO ENTRE LAS CALLES HIDALGO Y ALLENDE. EL ESPINAL CONTRATO: RF/MEES/20/030/01/2024	* NO PRESENTÓ OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA POR PARTE DEL H.AYUNTAMIENTO. * NO PRESENTÓ OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE LA CONTRATISTA. * NO PRESENTÓ ESCRITO DE LA DISPOSICIÓN DEL INMUEBLE. * NO PRESENTÓ OFICIO DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	* PRESENTÓ OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL RESIDENTE DE OTRA OBRA * PRESENTÓ OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE * PRESENTÓ ESCRITO DE LA DISPOSICIÓN DEL INMUEBLE. * PRESENTÓ OFICIO DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	* UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE CONSTATO QUE EL OFICIO ASIGNACIÓN DEL RESIDENTE, CORRESPONDE A OTRA OBRA, POR LO QUE SE DETERMINO QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO SOLVENTO

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. GUALBERTO HERNÁNDEZ POMBO
AUDITOR

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA
MUNICIPAL "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-21-SOL-22
RESULTADO: ACF-37

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
1	REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE FRANCISCO I MADERO ENTRE LAS AVENIDAS GUERRERO Y MATAMOROS. EL ESPINAL CONTRATO: R28/MEES/20/030/01/2024	* PRESENTÓ RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN, CUERPO DE ESTIMACIÓN, NÚMEROS GENERADORES, REPORTE FOTOGRÁFICO, SIN EMBARGO, CARECE DE LAS FIRMAS Y SELLOS DEL ING. JUAN JESÚS SANDOVAL RUIZ Y C. ADRIANA LIZBETH REYES TAPIA, EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE DE OBRA Y ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA CONTRATISTA. * NO PRESENTÓ CROQUIS DE UBICACIÓN. * NO PRESENTÓ PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO.	* NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN	* NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN, POR LO QUE SE DETERMINO QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO SOLVENTO
2	REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA OAXACA ENTRE LAS C. 5 DE MAYO Y ALLENDE. EL ESPINAL CONTRATO: R28/MEES/20/030/03/2024	* NO PRESENTÓ PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO.	* NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN	* NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN, POR LO QUE SE DETERMINO QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO SOLVENTO
3	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AV. JUÁREZ ENTRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y GUADALUPE VICTORIA. EL ESPINAL CONTRATO: R28/MEES/20/030/07/2024	* NO PRESENTÓ PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO.	* PRESENTÓ PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO.	* UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINO QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN	SOLVENTADO
4	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PROLONGACIÓN DE PORFIRIO DIAZ COL. REVOLUCIÓN. EL ESPINAL CONTRATO: RF/MEES/20/030/02/2024	* NO PRESENTÓ PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO.	* PRESENTÓ PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO.	* UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINO QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN	SOLVENTADO
5	REHABILITACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA AVENIDA 5 DE FEBRERO ENTRE LAS CALLES HIDALGO Y ALLENDE. EL ESPINAL CONTRATO: RF/MEES/20/030/01/2024	* PRESENTÓ FACTURA DE ANTICIPO, SIN EMBARGO, LOS MONTOS PLASMADOS EN LA MISMA, NO SON CORRECTOS. * NO PRESENTÓ PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO.	* PRESENTÓ FACTURA DE ANTICIPO. * PRESENTÓ PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO.	* UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINO QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN	SOLVENTADO

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. GUALBERTO HERNÁNDEZ POMBO
AUDITOR

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAMA-ACF-22-SOL-23
RESULTADO: ACF-38

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO (POR FALTA DE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA)

MODALIDAD: CONTRATO
NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AV. JUÁREZ ENTRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y GUADALUPE VICTORIA

LOCALIDAD: EL ESPINAL

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA									ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	SOLVENTADO	NO SOLVENTO
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA							
ESTIMACIÓN UNO Y FINIQUITO. 46E39372-3B0F-401D-BD72-59087CBF1583	A01	PRELIMINARES	M3	120.60	0.00	120.60	\$412.56	\$ 49,754.74	DERIVADO DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO, SE CONSTATÓ QUE NO EXISTE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DONDE SE OBSERVE QUE SE REALIZÓ ESTE CONCEPTO.	* PRESENTÓ ESCRITO DE FECHA 11/08/2025, DONDE DESCRIBE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA OBSERVACIÓN REALIZADA, ASÍ MISMO PRESENTA REPORTE FOTOGRÁFICO.	* UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE CONSTATO QUE EN LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA SE OBSERVA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONCEPTO SIN EMBARGO LAS IMÁGENES NO CORRESPONDEN A EL LUGAR DE LA OBRA, POR LO QUE SE DETERMINO QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$0.00	\$49,754.74
	3	Excavacion y afine en caja de material II hasta 0.20 mts, de profundidad por medios mecanicos (motoconformadora) incluye: traslados y fletes de maquinaria, apiles, acarreo dentro de la obra, en horarios diurnos y nocturnos, se ejecutaran las terracerias (cortes) de acuerdo a la norma n-ctrcar-1-01-003-II de la sct.											
FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.								SUB-TOTAL	\$49,754.74	SUB-TOTAL			
								16% I.V.A.	\$7,960.76	16% I.V.A.			
								TOTAL	\$57,715.50	TOTAL			

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. GUALBERTO HERNÁNDEZ POMBO
AUDITOR

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO (POR FALTA DE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA)

MODALIDAD: CONTRATO
NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PROLONGACIÓN DE PORFIRIO DIAZ COL. REVOLUCIÓN
LOCALIDAD: EL ESPINAL

ANEXO DAMA-ACF-23-SOL-24
RESULTADO: ACF-38

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA										ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	SOLVENTADO	NO SOLVENTO		
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA									
ESTIMACIÓN UNO Y FINIQUITO. 970795EA-991F-47DB-B690-18B36E8BF9F6	A1	PRELIMINARES	M3	246.00	0.00	246.00	\$272.56	\$67,049.76	DERIVADO DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO, SE CONSTATÓ QUE NO EXISTE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DONDE SE OBSERVE QUE SE REALIZÓ ESTE CONCEPTO.	* PRESENTO REPORTE FOTOGRÁFICO.	* UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINO QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN, TODA VEZ QUE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA PRESENTADA NO CORRESPONDE A EL LUGAR DE LA OBRA.	\$0.00	\$67,049.76		
	02	Excavación y afine en caja de material II hasta 0.20 mts, de profundidad por medios mecánicos (motoconformadora), incluye: traslados y fletes de maquinaria, apiles, acarreo dentro de la obra, em horarios diurnos y nocturnos, se ejecutaran las terracerías (cortes) de acuerdo a la norma n-ctrcar-1-01-003-II de la SCT.													
	A3	PAVIMENTACIÓN	M3	246.00	0.00	246.00	\$294.86	\$72,535.56	DERIVADO DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO, SE CONSTATÓ QUE NO EXISTE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DONDE SE OBSERVE QUE SE REALIZÓ ESTE CONCEPTO.			\$0.00	\$72,535.56		
	05	Relleno y nivelación de terreno con material de banco de 20 cm de espesor, compactado con vibrocompactador, adicionando agua, incluye: suministro de materiales, acarreos, mano de obra, maquinaria, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.													
FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.								SUB-TOTAL	\$139,585.32	SUB-TOTAL				\$0.00	\$139,585.32
								16% I.V.A.	\$22,333.65	16% I.V.A.				\$0.00	\$22,333.65
								TOTAL	\$161,918.97	TOTAL				\$0.00	\$161,918.97

ELABORÓ

C. GUALBERTO HERNÁNDEZ POMBO
AUDITOR

REVISÓ

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA
MUNICIPAL "A"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA

ANEXO DAMA-ACF-24-SOL-25
RESULTADO: ACF-38

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

MODALIDAD: CONTRATO

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN AV. ITURBIDE ENTRE CALLE HIDALGO Y ALLENDE

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO (POR FALTA DE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA)

LOCALIDAD: EL ESPINAL

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA									ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	SOLVENTADO	NO SOLVENTO	
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA								
ESTIMACIÓN UNO Y FINIQUITO. D504AB9B-28D6-11EF-8155-00155D012007	A3	Excavación y afine en caja de material II hasta 0.20 mts, de profundidad por medios mecánicos, incluye: traslados y flete de maquinaria, apiles, acarreos dentro de la obra, en horarios diurnos y nocturnos, se ejecutaran las terracerías (cortes) de acuerdo a la norma n-ctcar-1-01-003-II de la sct.BRA, equipo y herramienta.	M3	250.60	0.00	250.60	\$92.60	\$23,205.56	DERIVADO DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO, SE CONSTATÓ QUE NO EXISTE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DONDE SE OBSERVE QUE SE REALIZÓ ESTE CONCEPTO.	*PRESENTO REPORTE FOTOGRÁFICO	* UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINO QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN, TODA VEZ QUE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA NO SE OBSERVA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN Y AFINE EN CAJA DE MATERIAL II HASTA 0.20 MTS, DE PROFUNDIDAD POR MEDIOS MECÁNICOS Y RELLENO Y NIVELACIÓN DE TERRENO CON MATERIAL DE BANCO DE 20 CM DE ESPESOR, COMPACTADO CON VIBROCOMPACTADOR ADICIONADO AGUA, TAL Y COMO SE DESCRIBE EN LOS CONCEPTOS.	\$0.00	\$23,205.56	
	A4	Relleno y nivelación de terreno con material de banco de 20 cm de espesor, compactado con vibrocompactador adicionado agua, incluye suministro de materiales, acarreos, mano de obra, maquinaria, equipo herramienta y todo lo necesario por su correcta ejecución.	M3	325.78	0.00	325.78	\$554.86	\$180,762.29	DERIVADO DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO, SE CONSTATÓ QUE NO EXISTE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DONDE SE OBSERVE QUE SE REALIZÓ ESTE CONCEPTO.			\$0.00	\$180,762.29	
FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.								SUB-TOTAL		\$203,967.85	SUB-TOTAL		\$0.00	\$203,967.85
								16% I.V.A.		\$32,634.86	16% I.V.A.		\$0.00	\$32,634.86
								TOTAL		\$236,602.71	TOTAL		\$0.00	\$236,602.71

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. GUALBERTO HERNÁNDEZ POMBO
AUDITOR

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA
MUNICIPAL "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ATRIO PÚBLICO EN AV. MATAMOROS ENTRE CALLE ALLENDE Y 5 DE MAYO

ANEXO DAMA-ACF-25-SOL-26
RESULTADO: ACF-38

OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO (POR FALTA DE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA)

LOCALIDAD: EL ESPINAL

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA										ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	SOLVENTADO	NO SOLVENTO	
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA								
0A930F50-AAF8-46B7-A80C-617011E3AC70 (MARGARITA PINEDA BLAS)	COLE-11300004	PINTURA SR. BLANCO GL 2000 COLEMAN	GL	3.00	0.00	3.00	\$713.79	\$2,141.37	DERIVADO DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO, SE CONSTATÓ QUE NO EXISTE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA UTILIZACIÓN DE ESTOS MATERIALES	* PRESENTÓ ESCRITO DE FECHA 11/08/2025, DONDE DESCRIBE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA OBSERVACIÓN REALIZADA, ASÍ MISMO PRESENTA REPORTE FOTOGRÁFICO.	* UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINO QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN	\$2,141.37	\$0.00	
	COLE-300400018	THINNER AMERICANO 4 LTS COLEMAN	GL	4.00	0.00	4.00	\$266.38	\$1,065.52				\$1,065.52	\$0.00	
350F961F-70F1-43C3-9678-F5515825E176 (CORABEL GUIZAR PATRACA)		RENTA DE HERRAMIENTA DE CORTE POR 10 DIAS	E48	1.00	0.00	1.00	\$1,150.00	\$1,150.00	DERIVADO DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO, SE CONSTATÓ QUE NO EXISTE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACIÓN DE CORTE					\$1,150.00
FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.								SUB-TOTAL		\$4,356.89	SUB-TOTAL		\$4,356.89	\$0.00
								16% I.V.A.		\$697.10	16% I.V.A.		\$697.10	\$0.00
								TOTAL		\$5,053.99	TOTAL		\$5,053.99	\$0.00

FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. GUALBERTO HERNÁNDEZ POMBO
AUDITOR

REVISÓ

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA
MUNICIPAL "A"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO (POR CONCEPTOS DE OBRA QUE NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS CONTRATADAS)

MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ATRIO PUBLICO EN AV. MATAMOROS ENTRE CALLE ALLENDE Y 5 DE MAYO

LOCALIDAD: EL ESPINAL

ANEXO DAMA-ACF-26-SOL-27
RESULTADO: ACF-39

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA										ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
CFDI	PROVEEDOR	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	SOLVENTADO	NO SOLVENTO
				FACTURADA O COBRADA	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA							
0A930F50-AAF8-46B7-A80C-617011E3AC70	MARGARITA PINEDA BLAS	PTR NEGRO C-14 2 X 4	PZ	42.00	0.00	42.00	\$638.79	\$ 26,829.18	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y DEL LEVANTAMIENTO SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS PÚBLICAS, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2025, SE CONSTATÓ QUE LOS LARGUEROS DE LA ESTRUCTURA SON A BASE DE CANAL DE MONTEN DE 4" X 2"; EL CUAL NO CORRESPONDE A LAS CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL COLOCADO.	* PRESENTÓ ESCRITO DE FECHA 11/08/2025, DONDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE: "La compra de dicho material se realizó con el proveedor Margarita Pineda Blas, quien emitió el CFDI con folio fiscal 0A930F50-AAF8-46B7-A80C-617011E3AC70, el cual fue emitido con errores ya que el nombre del material comprado, suministrado y utilizado para la obra fue perfil MONTEN en lugar de PTR , siendo la misma cantidad de piezas, el mismo calibre, las mismas pulgadas y el mismo costo.", ASÍ MISMO PRESENTA REPORTE FOTOGRÁFICO.	* UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINO QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN, TODA VEZ QUE EL ARGUMENTO NO JUSTIFICA EL CAMBIO DEL MATERIAL.	\$0.00	\$26,829.18
SUB-TOTAL								\$26,829.18	SUB-TOTAL				
16% I.V.A.								\$4,292.67	16% I.V.A.				
TOTAL								\$31,121.85	TOTAL				

FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. GUALBERTO HERNÁNDEZ POMBO
AUDITOR

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO (POR INSUMOS NO APLICADOS Y MANO DE OBRA NO EJECUTADA)

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN DIRECTA

NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA ENTUBADA EN CALLES Y AVENIDAS DE LA POBLACIÓN

LOCALIDAD: EL ESPINAL

ANEXO DAMA-ACF-27-SOL-28
RESULTADO: ACF-40

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA									ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA				
TIPO DE DOCUMENTO / CFI	PROVEEDOR	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	SOLVENTO	NO SOLVENTO
				FACTURADA O COBRADA	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA							
09F6A938-C6A0-4CFC-A20B-9E65246F0B58	JESÚS ADRIANA MORALES DOMÍNGUEZ	TUBO PVC HCO. DE 3" RD 26	PIEZA	100.00	66.00	34.00	\$487.00	\$16,558.00				\$0.00	\$16,558.00
		TUBO PVC HCO. DE 2" RD 26	PIEZA	295.00	284.00	11.00	\$295.00	\$3,245.00				\$0.00	\$3,245.00
		VÁLVULA TIPO COMPUERTA V/F DE 2"	PIEZA	3.00	1.00	2.00	\$3,400.00	\$6,800.00				\$0.00	\$6,800.00
		TAPÓN CAMPANA PVC DE 3" S.I.	PIEZA	1.00	0.00	1.00	\$69.85	\$69.85				\$0.00	\$69.85
		TEE PVC HCA. DE 3" X 3" S.I.	PIEZA	5.00	1.00	4.00	\$174.16	\$696.64				\$0.00	\$696.64
		COPEL REP. PVC DE 3" S.I.	PIEZA	3.00	1.00	2.00	\$79.00	\$158.00				\$0.00	\$158.00
		COPEL REP. PVC DE 2" S.I.	PIEZA	15.00	5.00	10.00	\$45.00	\$450.00				\$0.00	\$450.00
		RED CAMPANA PVC 3" X 2"S.I.	PIEZA	4.00	1.00	3.00	\$79.00	\$237.00				\$0.00	\$237.00
		BROCAL DE POLIETILENO TRAF. PESADO	PIEZA	4.00	2.00	2.00	\$1,980.00	\$3,960.00				\$0.00	\$3,960.00
2E079F8C-55A3-4B4E-8D5E-28342858FD14	CORABEL GUIZAR PATRACA	TABICÓN SOLIDO 10 X 14 X 28	H887	520.00	300.00	220.00	\$13.50	\$2,970.00	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y DEL LEVANTAMIENTO SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS PÚBLICAS, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2025 Y DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO, SE CONSTATÓ QUE EXISTE UNA DIFERENCIA EN VOLUMENES Y MANO DE OBRA	* PRESENTÓ ESCRITO DE FECHA 11/08/2025, DONDE DESCRIBE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA OBSERVACIÓN REALIZADA, ASÍ MISMO PRESENTA LISTADO DE INSUMOS, GENERADORES DE OBRA, Y REPORTE FOTOGRÁFICO,	* UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINO QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN TODA VEZ QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO DEMUESTRA LA APLICACIÓN DE LOS INSUMOS NO APLICADOS Y LA MANO DE OBRA NO EJECUTADA,	\$0.00	\$2,970.00
32DCC9C7-56A4-4B2D-B5FA-3C8637E04A6F	ROSELIA OROZCO TERAN	ARENA FINA	E54	30.00	20.00	10.00	\$1,800.00	\$18,000.00				\$0.00	\$18,000.00
		MATERIAL CEMENTANTE	E54	96.00	72.00	24.00	\$600.00	\$14,400.00				\$0.00	\$14,400.00
BC175650-4B0E-4AC0-B6B7-0246FD09421E	MATERIALES STA CRUZ AZUL	CEMENTO GRIS 50 KG	BLS	16.00	4.00	12.00	\$181.03	\$2,172.36				\$0.00	\$2,172.36
		VARILLA DE 3/8"	PIEZA	7.00	4.00	3.00	\$137.93	\$413.79				\$0.00	\$413.79
		ALAMBRÓN	KGS	10.00	0.00	10.00	\$25.86	\$258.60				\$0.00	\$258.60
063C7E73-BDC4-4AFF-862E-F58EA6F4174B	JESÚS ADRIANA MORALES DOMÍNGUEZ	EXTREMIDAD CAMPANA PVC DE 2" S.I.	PIEZA	3.00	1.00	2.00	\$110.09	\$220.18				\$0.00	\$220.18
		EXTREMIDAD ESPIGA PVC DE 2" S.I.	PIEZA	3.00	1.00	2.00	\$98.63	\$197.26				\$0.00	\$197.26
		EMPAQUE DE NEOPRENO DE 2"	PIEZA	6.00	2.00	4.00	\$23.10	\$92.40				\$0.00	\$92.40
		TORNILLO CABEZA HEXAGONAL DE 5/8" X 2 1/2" C/TUERCA	PIEZA	12.00	4.00	8.00	\$25.80	\$206.40				\$0.00	\$206.40
AAF6F9B5-8434-4BDD-9178-23E10E00282B	CORABEL GUIZAR PATRACA	RENTA DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR POR 1 MES	E48	1.00	0.50	0.50	\$100,000.00	\$50,000.00				\$0.00	\$50,000.00
							16% DE I.V.A.	\$19,376.88				\$0.00	\$19,376.88
							TOTAL	\$140,482.36				\$0.00	\$140,482.36
MANO DE OBRA													
LISTA DE RAYA UNO PERIODO DEL 01/07/2024 AL 06/07/2024													
		OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	JOR	6.00	4.00	2.00	\$681.57	\$1,363.14				\$0.00	\$1,363.14
		ALBAÑIL	JOR	12.00	6.00	6.00	\$617.99	\$3,707.94				\$0.00	\$3,707.94
		TUBERO	JOR	0.00	0.00	0.00	\$660.37	\$0.00					
		AYUDANTE	JOR	0.00	0.00	0.00	\$515.47	\$0.00					
		PEÓN	JOR	12.00	12.00	0.00	\$416.48	\$0.00					
LISTA DE RAYA DOS PERIODO DEL 08/07/2024 AL 13/07/2024													
		OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	JOR	6.00	4.00	2.00	\$681.57	\$1,363.14				\$0.00	\$1,363.14
		ALBAÑIL	JOR	10.00	8.00	2.00	\$617.99	\$1,235.98				\$0.00	\$1,235.98
		TUBERO	JOR	18.00	10.00	8.00	\$660.37	\$5,282.96				\$0.00	\$5,282.96
		AYUDANTE	JOR	12.00	10.00	2.00	\$515.47	\$1,030.94				\$0.00	\$1,030.94
		PEÓN	JOR	6.00	6.00	0.00	\$416.48	\$0.00					



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO (POR INSUMOS NO APLICADOS Y MANO DE OBRA NO EJECUTADA)

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN DIRECTA

NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA ENTUBADA EN CALLES Y AVENIDAS DE LA POBLACIÓN

LOCALIDAD: EL ESPINAL

ANEXO DAMA-ACF-27-SOL-28
RESULTADO: ACF-40

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA									ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA						
TIPO DE DOCUMENTO / CFDI	PROVEEDOR	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	SOLVENTO	NO SOLVENTO		
				FACTURADA O COBRADA	DETERMINA DA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA									
LISTA DE RAYA TRES PERIODO DEL 15/07/2024 AL 20/07/2024									DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y DEL LEVANTAMIENTO SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS PÚBLICAS, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2025 Y DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO, SE CONSTATÓ QUE EXISTE UNA DIFERENCIA EN VOLUMENES Y MANO DE OBRA	* PRESENTÓ ESCRITO DE FECHA 11/08/2025, DONDE DESCRIBE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA OBSERVACIÓN REALIZADA, ASÍ MISMO PRESENTA LISTADO DE INSUMOS GENERADORES DE OBRA, Y REPORTE FOTOGRÁFICO,	* UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINO QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN TODA VEZ QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO DEMUESTRA LA APLICACIÓN DE LOS INSUMOS NO APLICADOS Y LA MANO DE OBRA NO EJECUTADA,				
		OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	JOR	6.00	4.00	2.00	\$681.57	\$1,363.14				\$0.00	\$1,363.14		
		ALBAÑIL	JOR	12.00	0.00	12.00	\$617.99	\$7,415.88				\$0.00	\$7,415.88		
		TUBERO	JOR	18.00	10.00	8.00	\$660.37	\$5,282.96				\$0.00	\$5,282.96		
		AYUDANTE	JOR	12.00	10.00	2.00	\$515.47	\$1,030.94				\$0.00	\$1,030.94		
		PEÓN	JOR	6.00	6.00	0.00	\$416.48	\$0.00							
LISTA DE RAYA CUATRO PERIODO DEL 22/07/2024 AL 27/07/2024															
		OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	JOR	6.00	3.00	3.00	\$681.57	\$2,044.71				\$0.00	\$2,044.71		
		ALBAÑIL	JOR	12.00	0.00	12.00	\$617.99	\$7,415.88				\$0.00	\$7,415.88		
		TUBERO	JOR	18.00	10.00	8.00	\$660.37	\$5,282.96				\$0.00	\$5,282.96		
		AYUDANTE	JOR	12.00	10.00	2.00	\$515.47	\$1,030.94				\$0.00	\$1,030.94		
		PEÓN	JOR	6.00	6.00	0.00	\$416.48	\$0.00							
LISTA DE RAYA CINCO PERIODO DEL 29/07/2024 AL 03/08/2024															
		OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	JOR	6.00	0.00	6.00	\$681.57	\$4,089.42				\$0.00	\$4,089.42		
		ALBAÑIL	JOR	12.00	0.00	12.00	\$617.99	\$7,415.88				\$0.00	\$7,415.88		
		TUBERO	JOR	18.00	10.00	8.00	\$660.37	\$5,282.96				\$0.00	\$5,282.96		
		AYUDANTE	JOR	12.00	10.00	2.00	\$515.47	\$1,030.94				\$0.00	\$1,030.94		
		PEÓN	JOR	6.00	6.00	0.00	\$416.48	\$0.00							
LISTA DE RAYA SEIS PERIODO DEL 05/08/2024 AL 10/08/2024															
		OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	JOR	6.00	0.00	6.00	\$681.57	\$4,089.42				\$0.00	\$4,089.42		
		ALBAÑIL	JOR	6.00	0.00	6.00	\$617.99	\$3,707.94				\$0.00	\$3,707.94		
		TUBERO	JOR	18.00	10.00	8.00	\$660.37	\$5,282.96				\$0.00	\$5,282.96		
		AYUDANTE	JOR	18.00	10.00	8.00	\$515.47	\$4,123.76				\$0.00	\$4,123.76		
		PEÓN	JOR	12.00	12.00	0.00	\$416.48	\$0.00							
LISTA DE RAYA SIETE PERIODO DEL 12/08/2024 AL 17/08/2024															
		OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	JOR	6.00	0.00	6.00	\$681.57	\$4,089.42				\$0.00	\$4,089.42		
		ALBAÑIL	JOR	6.00	0.00	6.00	\$617.99	\$3,707.94				\$0.00	\$3,707.94		
		TUBERO	JOR	18.00	10.00	8.00	\$660.37	\$5,282.96				\$0.00	\$5,282.96		
		AYUDANTE	JOR	18.00	10.00	8.00	\$515.47	\$4,123.76				\$0.00	\$4,123.76		
		PEÓN	JOR	12.00	12.00	0.00	\$416.48	\$0.00							
LISTA DE RAYA OCHO PERIODO DEL 19/08/2024 AL 24/08/2024															
		OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	JOR	6.00	0.00	6.00	\$681.57	\$4,089.42				\$0.00	\$4,089.42		
		ALBAÑIL	JOR	6.00	0.00	6.00	\$617.99	\$3,707.94				\$0.00	\$3,707.94		
		TUBERO	JOR	18.00	13.00	5.00	\$660.37	\$3,301.85				\$0.00	\$3,301.85		
		AYUDANTE	JOR	18.00	13.00	5.00	\$515.47	\$2,577.35				\$0.00	\$2,577.35		
		PEÓN	JOR	12.00	12.00	0.00	\$416.48	\$0.00							
LISTA DE RAYA NUEVE PERIODO DEL 26/08/2024 AL 31/08/20224															
		OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	JOR	6.00	0.00	6.00	\$681.57	\$4,089.42				\$0.00	\$4,089.42		
		ALBAÑIL	JOR	6.00	0.00	6.00	\$617.99	\$3,707.94				\$0.00	\$3,707.94		
		TUBERO	JOR	18.00	0.00	18.00	\$660.37	\$11,886.66				\$0.00	\$11,886.66		
		AYUDANTE	JOR	18.00	0.00	18.00	\$515.47	\$9,278.46				\$0.00	\$9,278.46		
		PEÓN	JOR	12.00	12.00	0.00	\$416.48	\$0.00							

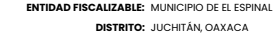


ENTUBADA EN CALLES Y AVENIDAS DE LA POBLACIÓN

FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

**PERÍODO AUDITADO:** DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO (POR INSUMOS NO APLICADOS Y MANO DE OBRA NO EJECUTADA)

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN DIRECTA

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ATRIO PUBLICO EN AV. MATAMOROS ENTRE CALLE ALLENDE Y 5 DE MAYO

LOCALIDAD: EL ESPINAL

ANEXO DAMA-ACF-28-SOL-29

RESULTADO: ACF-40

FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. GUALBERTO HERNÁNDEZ POMBO
AUDITOR

REVISÓ

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA
MUNICIPAL "A"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE EL ESPINAL
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/008/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO (POR VOLUMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS)

MODALIDAD: CONTRATO
NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN AV. ITURBIDE ENTRE CALLE HIDALGO Y ALLENDE

LOCALIDAD: EL ESPINAL

ANEXO DAMA-ACF-29-SOL-30
RESULTADO: ACF-41

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA										ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	CANTIDAD				PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	SOLVENTADO	NO SOLVENTO
			UNIDAD DE MEDIDA	PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA							
ESTIMACION UNO Y FINIQUITO D504AB9B-28D6-11EF-8155-00155D012007	A4	PAVIMENTO	M3	325.78	238.45	87.33	\$554.86	\$48,456.59	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y DEL LEVANTAMIENTO SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS PÚBLICAS, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2025 Y DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN SE CONSTATÓ QUE EXISTEN VOLUMENES PAGADOS NO EJECUTADOS	* PRESENTÓ ESCRITO DE FECHA 11/08/2025, DONDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE: "... la documentación entregada para la comprobación del pago de los recursos de esta obra presentan un error en la generación del volumen del material suministrado para este concepto ya que omitieron el desarrollo completo de la ecuación utilizada para este resultado, en la ecuación correspondiente se omite el FACTOR DE ABUNDAMIENTO del material el cual ya fue considerado desde el momento de la generación del volumen de dicho concepto, para lo cual anexamos a este documento el generador con el desarrollo de ecuación, con el cual se permite apreciar el recurso pagado por el suministro del volumen de este material utilizado en dicha obra fue correcto y que en ningún momento se ocurre en un gasto por pago de volúmenes no ejecutados."	* UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINO QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN, TODA VEZ QUE EL ARGUMENTO NO JUSTIFICA LA OBSERVACIÓN REALIZADA.	\$0.00	\$48,456.59
		Relleno y nivelación de terreno con material de banco de 20 cm de espesor, compactado con vibrocompactador adicionado agua, incluye suministro de materiales, acarreo, mano de obra, maquinaria, equipo herramienta y todo lo necesario par su correcta ejecución.											
	A6	Tapa de registro pluvial de concreto armado de 0.90 x0.90 m, 0.15 m de espesor, a base de varilla de 3/8" a cada 0.15 mm en ambos sentidos, de fy=4200 kg/cm2, concreto f'c=200 kg/cm2, incluye, cimbrado y descimbrado, mano de obra, materiales, equipo y herramienta.	PZA.	1.00	0.00	1.00	\$9,432.62	\$9,432.62		* PRESENTÓ ESCRITO DE FECHA 11/08/2025, DONDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE: "... se anexa a este documento el reporte fotográfico donde se aprecia que si fue construida e instala la tapa del registro pluvial..", ASÍ MISMO ANEXA GENERADOR DE OBRA, CROQUIS Y REPORTE FOTOGRÁFICO.	* UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINO QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN, TODA VEZ QUE EL ARGUMENTO NO JUSTIFICA LA OBSERVACIÓN REALIZADA.	\$0.00	\$9,432.62
FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.								SUBTOTAL	\$57,889.21	SUBTOTAL			
								16% I.V.A.	\$9,262.27	16% I.V.A.			
								TOTAL	\$67,151.48	TOTAL			

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. GUALBERTO HERNÁNDEZ POMBO
AUDITOR

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ASFE



Auditoría Superior de Fiscalización
del Estado de Oaxaca

www.asfeooaxaca.gob.mx

Boulevard Lic. Eduardo Vasconcelos 617,
Barrio de Jalatlaco, 68080, Oaxaca de Juárez, Centro, Oax.